



BANCO SUPERVIELLE S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE U DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP), A TASA FIJA, CON VENCIMIENTO A LOS 12 (DOCE) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE HASTA EL MONTO DISPONIBLE DEL PROGRAMA (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)

BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$1.000.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN

El presente suplemento de prospecto (el “Suplemento de Prospecto” o el “Suplemento”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables clase U, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (las “Obligaciones Negociables Clase U” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente) a ser emitidas por Banco Supervielle S.A.– CUIT 33-50000517-9 (el “Banco”, el “Emisor”, la “Emisora” o “BS” en forma indistinta), por un valor nominal ofrecido de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$ 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Este Suplemento de Prospecto debe leerse junto con el prospecto del Programa de fecha 9 de abril de 2025, conforme fuera enmendado mediante enmienda de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), los que fueran publicados en dichas fechas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA” y la “BCBA”, respectivamente), en ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA en virtud de la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N° 18.629, en el sitio *web* de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “AIF”) en el ítem “*Empresas – Banco Supervielle S.A.*”, en el sitio *web* institucional del Emisor (www.supervielle.com.ar) (el “Sitio web de BS”) y en el micrositio *web* de licitaciones de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://a3mercados.com.ar/>) (el “Micrositio web de A3 Mercados”) (junto con la AIF, el Boletín Diario de la BCBA, el Sitio *web* de BS y el Micrositio *web* de A3 Mercados, los “Sistemas Informativos”).

Las Obligaciones Negociables constituyen “*obligaciones negociables*” simples (no convertibles en acciones) conforme a la Ley N° 23.576 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), serán emitidas de acuerdo con la Ley N° 19.550 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley General de Sociedades”) y serán colocadas de acuerdo con Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, la “Ley de Mercado de Capitales”), el Decreto N° 1023/2013 y el texto ordenado aprobado por la Resolución General Nro. 622/13 de la CNV y modificaciones y complementarias (N.T. 2013) (las “Normas de la CNV”) y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable. La colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Las Obligaciones Negociables serán colocadas a través de un proceso licitatorio o subasta pública, conforme lo descripto en el presente Suplemento de Prospecto. Asimismo, gozarán de los beneficios establecidos en la Ley de Obligaciones Negociables y estarán sujetos a los requisitos de procedimiento establecidos en dicha ley y en la Ley General de Sociedades. En particular, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el supuesto de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina (la “Argentina”) para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016 de la CNV. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones han sido autorizados por Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018 de la CNV. La reducción de su monto máximo y la prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la CNV mediante Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021. El aumento del monto del Programa ha sido autorizado por Disposición N° DI-2025-86-APN-GE#CNV de fecha 21 de mayo de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto del Programa ni en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto del Programa y en este Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración del Banco y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Banco y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119

y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio del Banco manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto del Programa y este Suplemento de Prospecto contienen, respectivamente y a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del Banco y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

El Emisor asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada del Banco, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la clase a emitir. Asimismo, el Emisor declara bajo juramento que los datos consignados en el presente Suplemento son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. El Banco manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco Días Hábiles (conforme se define más adelante) de suscriptas las Obligaciones Negociables el Banco presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Dado que las Obligaciones Negociables se encuentran denominadas en Dólares Estadounidenses, no se encuentran alcanzadas por la exención en el impuesto sobre los bienes personales prevista por la Ley N° 27.638 y el Decreto N° 621/2021 reglamentado mediante la Resolución General CNV N° 917/2021, sin perjuicio de que las Obligaciones Negociables cumplirán con los requisitos establecidos por el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros del Banco referidos en los mismos, en Días Hábiles durante el horario de 10 a 18 horas, en la sede social del Banco sita en Reconquista 330 (C1003ABF), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, (teléfono: (+5411) 4324-8000, e-mail: mercadodecapitales@supervielle.com.ar). Asimismo, el Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encontrarán disponibles en los Sistemas Informativos.

El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo que será informada a través de un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. Para mayor información, ver “II. Oferta de los Valores Negociables” más adelante.

De acuerdo a lo previsto en el art. 29, Sección X, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán, para su negociación, ser listadas y/o negociadas en al menos uno o más mercados autorizados por la CNV. El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por ByMA a la BCBA, y su negociación en A3 Mercados.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Banco y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Banco es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Banco (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Banco.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales, el Banco, junto con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización - éstos últimos en materia de su competencia -, y las personas que firmen el Prospecto y este Suplemento de Prospecto, serán responsables de la información incluida en los mismos. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores, o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que hubieren emitido opinión.

Todo eventual inversor deberá leer cuidadosamente los factores de riesgo para la inversión contenidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto. Invertir en las Obligaciones Negociables del Banco implica riesgos. Véase la sección titulada: “Factores de Riesgo” del Prospecto y de este Suplemento de Prospecto y en cualquier documento incorporado a este por referencia.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Banco, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Banco, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del

terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral.
Matrícula CNV N° 273



Allaria S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



Bull Market Brokers S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Integral. Matrícula N° 247 de la CNV



Facimex Valores S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 99

Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1

Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 28 de noviembre de 2025

ÍNDICE

I.	AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES	5
II.	OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	8
III.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	14
IV.	FACTORES DE RIESGO	19
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA	27
VI.	DESTINO DE LOS FONDOS	49
VII.	GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES	50
VIII.	CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	51
IX.	HECHOS POSTERIORES	52
X.	INFORMACIÓN ADICIONAL	53

I. AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

El Banco es responsable de la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a ninguna persona a brindar información diferente y no asume responsabilidad por ninguna información que pudiera ser otorgada por terceros. Los inversores deberán asumir que la información que figura en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente a la fecha indicada en la carátula de este Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente (o en una fecha anterior que pudiera indicarse en este Suplemento de Prospecto y/o en el Prospecto, según corresponda). La actividad, la situación patrimonial y financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas del Banco podrían haber cambiado desde dicha fecha. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto, ni la venta realizada en virtud del presente, implicarán en ninguna circunstancia que la información incluida en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto, respectivamente, son correctas en ninguna fecha después de las fechas del Suplemento de Prospecto y del Prospecto, según corresponda.

Ni este Suplemento de Prospecto ni ningún documento de la oferta correspondiente constituirán una oferta de venta, y/o una invitación a formular ofertas de compra, de las Obligaciones Negociables: (i) en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes; y/o (ii) para aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”, y/o para aquellas personas o entidades que, a efectos de la adquisición de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas localizadas o abiertas en un país considerado “no cooperador a los fines de la transparencia fiscal”. El artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) define a las “jurisdicciones no cooperantes” como aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, considera como no cooperantes aquellos países que, teniendo vigente un acuerdo con los alcances antes definidos, no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Además, los acuerdos y convenios aludidos deberán cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los que se haya comprometido Argentina. Asimismo, el artículo 24 de la reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias enumera las 95 jurisdicciones no cooperantes a los efectos impositivos argentinos. Los inversores deberán cumplir con todas las normas vigentes en cualquier país en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en el que poseyera y/o distribuyera este Suplemento de Prospecto y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier país a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. El Banco no tendrá responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

Los inversores deberán tomar su decisión de invertir basándose solamente en la información indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. El Banco no ha autorizado a otras personas a proveer información diferente a la indicada en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. La información que consta en este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto es exacta solamente en la fecha del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, respectivamente.

Al tomar su decisión de invertir o no en las Obligaciones Negociables, los inversores deben basarse en su propio análisis del Banco y en los términos y condiciones de la oferta, incluso los méritos y los riesgos involucrados. Los inversores deben tomar su decisión de inversión basándose únicamente en los contenidos del presente Suplemento de Prospecto y del Prospecto, los cuales no deberán ser interpretados de ningún modo como asesoramiento legal, comercial, financiero y/o impositivo. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, comerciales y/o impositivos. Los inversores deberán considerar que podría tener que soportar los riesgos financieros de su inversión en las Obligaciones Negociables por un período indefinido de tiempo.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada exclusivamente en la Argentina. El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto están destinados exclusivamente a la oferta pública de las Obligaciones Negociables en la Argentina, y no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de Obligaciones Negociables en cualquier otra jurisdicción que no sea la Argentina. La distribución del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto y la oferta, venta y entrega de Obligaciones Negociables puede estar legalmente restringida. Toda persona que posea el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto deberá informarse acerca de dichas restricciones y cumplirlas.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

DECLARACIONES SOBRE HECHOS FUTUROS

El presente Suplemento de Prospecto incluye estimaciones y declaraciones sobre hechos futuros, principalmente en el capítulo “Factores de Riesgo”. El Banco ha basado estas declaraciones sobre hechos futuros principalmente en sus actuales suposiciones, expectativas y proyecciones acerca de futuros hechos, sucesos y tendencias financieras que afectan su negocio. Muchos factores importantes, además de los que se analizan en otras secciones del presente Suplemento de Prospecto, podrían hacer que los resultados actuales del Banco difieran considerablemente de los previstos en las declaraciones sobre hechos futuros, incluidos, entre otros: cambios económicos, financieros, comerciales, políticos, legales, sociales o de otra índole en general, en Argentina o en otro lugar de Latinoamérica o cambios en los mercados desarrollados o emergentes;

- cambios en los mercados de capitales en general que puedan afectar las políticas o posiciones frente al otorgamiento de préstamos o la realización de inversiones en Argentina o en sociedades argentinas, incluso turbulencia o volatilidad, prevista o imprevista, en los mercados financieros locales e internacionales;
- cambios en la situación comercial y económica regional, nacional e internacional, incluida la inflación;
- cambios en las tasas de interés y en el costo de los depósitos, que puedan, entre otras cuestiones, afectar los márgenes;
- aumentos imprevistos en los créditos u otros costos y/o la incapacidad para obtener financiamiento de deuda o capital adicional en condiciones atractivas, lo que podría limitar la capacidad para financiar las operaciones existentes y las nuevas actividades del Banco;
- cambios en la regulación gubernamental, incluidas normas impositivas y bancarias;
- controversias o procedimientos legales o regulatorios contrarios;
- riesgos de crédito y de otro tipo derivados del otorgamiento de préstamos, por ejemplo, aumento de la morosidad;
- fluctuaciones y bajas en el valor de la deuda pública argentina;
- mayor competencia en los sectores bancarios, de servicios financieros, servicios de tarjetas de crédito, administración de fondos comunes de inversión y sectores afines;
- pérdida de participación de mercado en cualquiera de los principales segmentos de negocios del Banco;
- aumento de las provisiones por riesgo de incobrabilidad;
- cambios tecnológicos o imposibilidad para implementar nuevas tecnologías, cambios en los hábitos de consumo y ahorro de los consumidores;
- capacidad para implementar la estrategia de negocios del Banco;
- fluctuaciones en el tipo de cambio del peso; y
- otros factores analizados en “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto.

Los términos “*considera*”, “*podría*”, “*sería*”, “*estima*”, “*continúa*”, “*prevé*”, “*pretende*”, “*espera*”, “*anticipa*” y otros similares tienen por objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros. Estas declaraciones incluyen información relativa a los resultados de las operaciones, estrategias del negocio, planes financieros, posición competitiva, contexto del sector, las posibles oportunidades de crecimiento, efectos de las futuras reglamentaciones y efectos de la competencia que posible o supuestamente podrían producirse en el futuro. Estas declaraciones tienen validez únicamente en la fecha en que se otorgaron y el Banco no asume obligación de actualizarlas en forma pública o de revisarlas después de la distribución del presente debido a nueva información, hechos futuros u otros factores, salvo lo requerido por la ley aplicable. En vista de los riesgos e incertidumbres descriptos precedentemente, los hechos y circunstancias futuras que se analizan en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto podrían no ocurrir y no constituyen garantías de futuro desempeño. Debido a estas incertidumbres, los inversores no deben tomar ninguna decisión de invertir sobre la base de estas estimaciones y declaraciones de hechos futuros.

DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LOS ADQUIRENTES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES.

La presentación de cualquier Oferta (tal como se define en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto) implicará la declaración y garantía frente al Emisor, por parte de los inversores interesados y de los agentes registrados para actuar como tales en A3 Mercados (los “Agentes de A3 Mercados”) y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, de que:

(a) está en posición de soportar los riesgos económicos de la inversión en las Obligaciones Negociables;

(b) ha recibido copia de, y ha revisado y analizado la totalidad de la información contenida en, el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros adjuntos a los mismos) y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, el Aviso de Suscripción tal como se define más adelante y la calificación de riesgo), y ha analizado las operaciones, la situación y las perspectivas del Banco, todo ello en la medida necesaria para tomar por sí mismo y de manera independiente su decisión de comprar las Obligaciones Negociables basándose solamente en su propia revisión y análisis;

(c) no ha recibido ningún tipo de asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo por parte del Banco y/o de cualquiera de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes, y/o de cualquiera de sus sociedades controlantes, controladas, vinculadas o sujetas al control común (o de sus empleados, agentes, directores y/o gerentes);

(d) no ha recibido del Banco, información o declaraciones que sean inconsistentes, o difieran, de la información o de las declaraciones contenidas en el Prospecto (incluyendo los estados contables adjuntos al mismo), en el presente Suplemento de Prospecto y todo otro documento relacionado con la emisión de las Obligaciones Negociables;

(e) conoce y acepta los términos descriptos más abajo en “*Plan de Distribución*”. Sin limitar lo expuesto precedentemente, el inversor interesado conoce y acepta que en los términos indicados más abajo en “*Plan de Distribución*” que sus órdenes de compra y las Ofertas que presente cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, (incluyendo los Colocadores), serán firmes y vinculantes y sin posibilidad de retirarlas y/o revocarlas;

(f) conoce y acepta que el Banco y los Colocadores no garantizan a los inversores interesados y a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que presenten las Ofertas, que mediante el mecanismo de adjudicación descripto más abajo: (i) se les adjudicarán Obligaciones Negociables; ni que (ii) se les adjudicará el mismo valor nominal de Obligaciones Negociables solicitado en la Oferta o en la orden de compra; ni que (iii) se les adjudicarán las Obligaciones Negociables a la Tasa Solicitada (según se define más adelante);

(g) conoce y acepta que el Banco tendrá derecho de rechazar cualquier Oferta u orden de compra en los casos y con el alcance detallado más abajo en “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto;

(h) acepta que el Banco podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, en los casos detallados en el presente Suplemento de Prospecto;

(i) no se encuentra radicado en uno de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales considerados “no cooperadores a los fines de la transparencia fiscal” según lo descripto anteriormente, ni utiliza cuentas pertenecientes a entidades financieras radicadas en dichos países a efectos de realizar la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables;

(j) (i) los fondos y valores que corresponden a la suscripción de las Obligaciones Negociables son provenientes de actividades lícitas relacionadas con su actividad; (ii) que las informaciones consignadas en las Ofertas y en las órdenes de compra y para los registros de los Colocadores son exactas y verdaderas, y (iii) que tiene conocimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo;

(k) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables no integradas serán canceladas el Día Hábil posterior a la Fecha de Emisión y Liquidación;

(l) la acreditación inicial de las Obligaciones Negociables sólo será efectuada en la cuenta depositante y comitente de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las órdenes de compra se hayan cursado por su intermedio, mediante nota escrita y firmada dirigida al Agente de Liquidación a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y no serán acreditadas inicialmente a nombre del inversor en el registro de obligaciones negociables escriturales a cargo de Caja de Valores;

(m) conoce y acepta que las Obligaciones Negociables están denominadas y serán pagaderas en Dólares Estadounidenses en Argentina y que, la capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre las Obligaciones Negociables, puede verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/u otras situaciones de pérdida de poder adquisitivo del Peso contra el Dólar Estadounidense;

(o) conoce y acepta que, en virtud del proceso licitatorio, la Tasa Aplicable (según se define más adelante) podrá ser igual a 0,00%, en cuyo caso no se devengará ni pagará interés alguno sobre las Obligaciones Negociables; y que

(p) conoce y acepta que, sin perjuicio de que la Emisora se obliga a efectuar los pagos bajo las Obligaciones Negociables en Dólares Estadounidenses en los términos del artículo 765 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 70/2023), futuros cambios en la normativa de orden público (o en su interpretación) podrían originar posibles sentencias de tribunales competentes tendientes al cumplimiento de obligaciones denominadas en moneda extranjera, permitiendo a la Emisora al pago de las Obligaciones Negociables en Pesos al tipo de cambio que se determine oportunamente.

APROBACIONES SOCIETARIAS

La creación del Programa fue aprobada por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 22 de septiembre de 2016 y por resolución del directorio del Banco en su reunión de fecha 10 de noviembre de 2016. El aumento del monto del Programa y la modificación de sus términos y condiciones fueron aprobados por resolución de la asamblea de accionistas del Banco en su reunión de fecha 6 de marzo de 2018. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. El aumento del monto del Programa a la suma de US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue aprobado por resolución del directorio del Banco celebrada el 28 de abril de 2025. El directorio del Banco aprobó la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y los términos y condiciones de dichos valores, en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2025 y asimismo mediante acta de subdelegado del 28 de noviembre de 2025, en virtud de las facultades subdelegadas por el directorio, y a su vez, lo establecido en el Artículo 20 inc. 10 del Estatuto del Banco.

II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

La siguiente descripción destaca información importante sobre esta oferta. Este resumen complementa la información incluida en el Prospecto y cualquier declaración allí contenida será considerada modificada en la medida en que una declaración en el presente la modifique, lo que solo podrá realizarse en beneficio de los inversores. Los términos en mayúsculas utilizados en el presente y no definidos de otro modo tendrán los significados establecidos en el Prospecto.

Emisor, Organizador y Colocador	Banco Supervielle S.A.
Colocadores	Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. y Facimex Valores S.A.
Instrumento	Obligaciones Negociables Clase U
Valor Nominal Ofrecido	Las Obligaciones Negociables se ofrecen por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones) ampliable por hasta el Monto Total Autorizado. El valor nominal a emitir de las Obligaciones Negociables no podrá superar el Monto Total Autorizado.

EL BANCO PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN NI GENERARÁ RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO PARA EL BANCO NI PARA LOS COLOCADORES.

El valor nominal a ser emitido de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante la publicación del Aviso de Resultados (conforme dicho término se define más adelante). Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del presente Suplemento de Prospecto.

Rango	Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables, tendrán derecho a los beneficios allí establecidos y estarán sujetas a sus requisitos de procedimiento y a los requisitos de la Ley General de Sociedades.
--------------	--

Las Obligaciones Negociables constituirán obligaciones simples (no convertibles en acciones) y no subordinadas del Banco con garantía común sobre su patrimonio, y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Banco (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

Fecha de Emisión y Liquidación	Será: (i) la fecha que se informe en el Aviso de Suscripción (conforme dicho término se define más adelante en el presente) y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles (según se define más adelante) de haber finalizado el Período de Licitación Pública (según se define más adelante); o (ii) aquella otra fecha anterior o posterior que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto, de acuerdo a lo previsto en “ <i>Plan de Distribución</i> ” del presente Suplemento de Prospecto.
---------------------------------------	--

Precio de Suscripción	100% del valor nominal.
------------------------------	-------------------------

Moneda de Denominación	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses.
-------------------------------	--

Moneda de Pago	Los pagos de las sumas de capital, servicios de intereses y demás sumas que correspondan bajo las Obligaciones Negociables serán realizados en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP). El Agente de Cálculo indicará los montos en Dólares Estadounidenses pagaderos en relación con las sumas de capital, servicios de interés y demás sumas que correspondan bajo éstas.
-----------------------	---

Conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Ley de Obligaciones Negociables, cualquier pago en virtud de las Obligaciones Negociables será realizado única y exclusivamente en Dólares Estadounidenses, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses, siendo de estricta aplicación lo establecido en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación (el “CCCN”), conforme fuera modificado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N°70/2023 (publicado en el Boletín Oficial el 21 de diciembre de 2023) (el “Decreto 70”).

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses.

La Emisora renuncia a invocar en el futuro la norma de los artículos 1077 a 1079 del CCCN, teoría de la imprevisión, caso fortuito, fuerza mayor, acto del príncipe, lesión subjetiva, imposibilidad de pago, abuso del derecho, abuso de posición dominante, frustración de la finalidad, principios de equidad, esfuerzo compartido o cualquier otro derecho, y/o cualquier otra doctrina figura o instituto, creado o a crearse en el futuro, legal, jurisprudencial o doctrinariamente, o cualquier otra similar que en base a presuntas e imprevisibles alteraciones en los mercados (o de cualquier otro tipo) persiga el propósito de alterar el compromiso de la Emisora en relación con lo previsto en el presente Suplemento.

Moneda y Forma de Integración

Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en efectivo, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación por los inversores adjudicados con las cantidades de Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables.

Los inversores suscriptores de Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas, deberán integrar el Monto a Integrar correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) en la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante: (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en la correspondiente Orden de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

Para más información véase la Sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto.

Unidad Mínima de Negociación

V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Monto Mínimo de Suscripción

V/N US\$ 1.200 (Dólares Estadounidenses mil doscientos) y múltiplos de V/N US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno) por encima de dicho monto.

Valor Nominal Unitario

US\$ 1 (Dólares Estadounidenses uno).

Fecha de Vencimiento

Será la fecha en que se cumplan 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”) y será informada en el Aviso de Resultados, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día.

Amortización

El capital de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Amortización”).

Tasa de Interés

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual a licitar, truncada a dos decimales que surgirá del procedimiento de subasta o licitación pública indicado en el presente Suplemento de Prospecto (la “Tasa Aplicable”).

La Tasa Aplicable se informará en el Aviso de Resultados y podrá ser igual a 0,00%. En este sentido, las Obligaciones Negociables podrían no devengar intereses.

Base para el Cálculo de los Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán calculados sobre la base de los días transcurridos en un año de 365 días (Actual/365).

Fecha de Pago de Intereses

Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos semestralmente, en forma vencida, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes y finalizando en la Fecha de Vencimiento (la “Fecha de Pago de Intereses”).

Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Día Hábil

Significa cualquier día que no sea sábado, domingo u otro día en el que los bancos comerciales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mercados autorizados en que listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados u obligados a permanecer cerrados o que, de cualquier otra forma, no estuvieran abiertos al público para operar.

Intereses Moratorios

En el supuesto en que el Emisor no abonare cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, el Emisor deberá abonar adicionalmente a los intereses correspondientes, un interés moratorio equivalente al 2% (dos por ciento) nominal anual sobre la tasa de interés correspondiente al período vencido e impago (los “Intereses Moratorios”).

No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que el Emisor haya puesto a disposición de CVSA, en su carácter de entidad depositaria, los fondos en cuestión con la anticipación necesaria indicada por CVSA con el objeto de que los fondos sean puestos a disposición de los tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Pagos

El Banco tendrá a su cargo informar a los tenedores de Obligaciones Negociables mediante la publicación en los Sistemas Informativos de un aviso de pago de servicios, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables en cada fecha en que corresponda realizar un pago bajo éstas, discriminando los conceptos. El aviso de pago de servicios se publicará con al menos cinco Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el pago en cuestión.

Los pagos de capital, intereses, montos adicionales y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables serán efectuados por el Emisor mediante transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta que indique Caja de Valores, como depositaria del certificado global representativo de las Obligaciones Negociables, de manera que esté disponible para su acreditación en las cuentas y/o subcuentas, según sea el caso, de los tenedores de las Obligaciones Negociables con derecho a cobro, de acuerdo a la posición existente en el registro de tenedores de las Obligaciones Negociables llevado por Caja de Valores al cierre del Día Hábil inmediato anterior a la fecha correspondiente a cada vencimiento.

En caso de que una Fecha de Amortización y/o una Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, dicho pago deberá efectuarse el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, estableciéndose que, si la Fecha de Vencimiento fuera un día inhábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Destino de los Fondos

Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “*Destino de los Fondos*” del presente Suplemento de Prospecto.

Rescate por Cuestiones Impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse a opción del Banco en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento, con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 60 días (que será irrevocable) mediante notificación por escrito a los tenedores de Obligaciones Negociables, y de corresponder, a la CNV, a un precio de rescate del 100% de su valor nominal, junto con los intereses devengados e impagos, y los Montos Adicionales (conforme se define en el Prospecto) hasta la fecha fijada para el rescate, si tuviera lugar alguno de los supuestos descritos en “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Rescate y compra por parte del Banco—Rescate por cuestiones impositivas*” del Prospecto.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte del Banco

El Emisor podrá en cualquier momento comprar o de otro modo adquirir las Obligaciones Negociables en el mercado abierto o de otra forma, a cualquier precio, y podrá revenderlas o disponer de otra forma de ellas o cancelarlas en cualquier momento a su solo criterio. Para determinar mayorías si los tenedores representativos del capital requerido de las Obligaciones Negociables en circulación han formulado o no una solicitud, demanda, autorización, instrucción, notificación, consentimiento o dispensa en los términos de este Suplemento de Prospecto, las Obligaciones Negociables que mantenga el Emisor no se computarán y se considerarán fuera de circulación.

Obligaciones Negociables Adicionales

El Emisor podrá, sin el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables y sin enviarles una notificación en tal sentido, emitir nuevas Obligaciones Negociables en una o más transacciones, que tendrán sustancialmente los mismos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables en circulación, con la salvedad de que podrán tener: (i) una fecha de emisión distinta; (ii) un precio de emisión distinto; (iii) la fecha desde la cual devengarán intereses distinta; (iv) una suma de intereses diferente a pagar en la primera fecha de pago de intereses después de su emisión; y/o (v) los cambios y ajustes que fueran necesarios para dar cumplimiento a la normativa aplicable vigente en tal momento. Cualquier obligación negociable así emitida será consolidada y formará una sola clase con las Obligaciones Negociables en circulación, de modo que, entre otras cuestiones, los tenedores de las obligaciones negociables así emitidas tendrán el derecho de votar en las asambleas junto con los tenedores de las Obligaciones Negociables como una sola. A su vez, en caso de emitirse nuevas Obligaciones Negociables, las mismas constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables y tanto las Obligaciones Negociables como las nuevas Obligaciones Negociables serán fungibles entre sí y se negociarán en los mercados con el mismo código.

Montos Adicionales

Para una descripción de las disposiciones relativas a la obligación del Banco de pagar Montos Adicionales, véase “*De la Oferta y la Negociación—Descripción de las Obligaciones Negociables—Montos Adicionales*” en el Prospecto.

Compromisos del Emisor

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación —Compromisos—Pago de Capital e Intereses*”, “*—Mantenimiento de personería jurídica; bienes*”, “*—Cumplimiento de las leyes*”, “*—Notificación de Incumplimiento*”, “*—Mantenimiento de Libros y Registros*”, “*—Rango*”, “*—Otros actos*”, del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Supuestos de Incumplimiento

Las disposiciones contenidas en “*De la Oferta y la Negociación —Supuestos de Incumplimiento*” del Prospecto serán aplicables a las Obligaciones Negociables.

Forma

Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra Caja de Valores S.A. (indistintamente “Caja de Valores” o “CVSA”) de acuerdo con lo establecido por la Ley N°24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las Obligaciones Negociables sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por Caja de Valores y su registro llevado por dicha entidad en la cuenta comitente de cada tenedor. Las transferencias de Obligaciones Negociables podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

Ley Aplicable

Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con, las leyes de la Argentina.

Jurisdicción

Toda controversia que se suscite entre el Banco por un lado, y los obligacionistas, por otro lado, en relación a las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, sobre la existencia, validez, calificación, interpretación, alcance o cumplimiento de las Obligaciones Negociables), será resuelta por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, o el tribunal arbitral que en el futuro lo reemplace, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales. No obstante lo anterior, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir el Emisor en caso que dichos tribunales arbitrales cesen en sus funciones y no sean reemplazados por un tribunal arbitral permanente perteneciente a otro mercado. La sentencia que dicte el tribunal arbitral correspondiente se encontrará sujeta a los recursos que se encuentren disponibles.

Acción Ejecutiva

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, en el caso de incumplimiento por parte del Banco en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por el Banco.

De acuerdo a los artículos 129 inc. (e) y 131 de la Ley de Mercado de Capitales se podrán expedir comprobantes de los valores negociables representados en certificados globales a favor de las personas que tengan una participación en los mismos, o, en el caso de obligaciones negociables escriturales, comprobantes de saldo de cuenta a favor del titular de las obligaciones negociables escriturales, a los efectos de: (a) reclamar judicialmente, o ante jurisdicción arbitral, en su caso, incluso mediante acción ejecutiva si correspondiere; y (b) presentar solicitudes de verificación de crédito como acreedores o participar en los procedimientos concursales de los emisores de dichos valores negociables. Los comprobantes serán emitidos: (i) de acuerdo al artículo 131 de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de certificados globales, por la entidad del país o del exterior que administre el sistema de depósito colectivo en el cual se encuentren inscriptos los certificados globales. Cuando las entidades administradoras de sistema de depósito colectivo tengan participaciones en certificados globales inscriptos en sistemas de depósito colectivo administrados por otra entidad, los comprobantes podrán ser emitidos directamente por las primeras; y (ii) de acuerdo al artículo 129 (b) de la Ley de Mercado de Capitales, en el caso de obligaciones negociables escriturales, por la entidad autorizada que lleve el registro de obligaciones negociables escriturales.

Listado y Negociación	El Banco ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA y su negociación en A3 Mercados, respectivamente.
Co-Colocadores y Subcolocadores	Podrán designarse subcolocadores y/o co-colocadores, lo que, en su caso, podrá ser informado en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante) o en un aviso complementario al Aviso de Suscripción a ser publicado con anterioridad al inicio del Período de Licitación Pública (según dicho término se define más adelante).
Agente de Cálculo	Banco Supervielle S.A.
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”).
Otros términos	Todos los aspectos no contemplados en este Suplemento de Prospecto se regirán por lo expuesto en el Prospecto.
Montos Solicitados	Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presente en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor.

III. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

GENERAL.

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, incluyendo, sin limitación, la Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

De conformidad con lo establecido por el art. 27 del Capítulo V, Título II y el art.1 del Capítulo IV Título VI de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables se realizará a través de un proceso licitatorio denominado “subasta o licitación pública” que será llevado adelante por medio del sistema denominado “SIOPEL” de propiedad de, y operado por A3 Mercados. Asimismo, se dará cumplimiento con las pautas mínimas previstas en el Artículo 8, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. Por lo expuesto, aquellos inversores que quieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”. A los fines del presente Suplemento de Prospecto deberá entenderse como agentes adherentes de A3 Mercados aquellos que actúan en A3 Mercados sin ser accionistas de dicha entidad, pero autorizados por la CNV en virtud de lo establecido por los artículos 32 inciso a) y 47 de la Ley de Mercado de Capitales.

Banco Supervielle S.A., Invertironline S.A.U., Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. y Facimex Valores S.A. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno.

A fin de colocar las Obligaciones Negociables, los Colocadores llevarán adelante las actividades usuales para la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y para invitar a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Dichas actividades incluirán, entre otros, uno o más de los siguientes actos: (1) distribuir el Prospecto y/o el presente Suplemento de Prospecto (y/o versiones preliminares de los mismos) y/u otros documentos que resuman información contenida en los mismos, por medios físicos y/o electrónicos; (2) realizar reuniones informativas virtuales individuales y/o grupales; (3) enviar correos electrónicos; (4) realizar contactos y/u ofrecimientos virtuales y/o telefónicos y/o electrónicos; (5) publicar avisos ofreciendo las Obligaciones Negociables; (6) realizar conferencias telefónicas; y/o (7) realizar otros actos que considere convenientes y/o necesarios.

PERÍODO DE DIFUSIÓN PÚBLICA Y PERÍODO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

En la oportunidad que determine el Emisor, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, el Emisor publicará durante el Período de Difusión Pública y el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se definen más abajo) en los Sistemas Informativos, y por un día en el Boletín Diario y el Boletín Electrónico, un aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”) en el que se indicará entre otros datos: (1) la fecha de inicio y de finalización del período de Difusión Pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos 1 (un) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Sección II del Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV (conforme fueran modificadas por la RG 1076/2025), y durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores a presentar las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables (el “Período de Difusión Pública”), (2) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá la duración que se indique en el Aviso de Suscripción y durante el cual, sobre la base de tales órdenes de compra de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados (el “Período Licitación Pública”), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV. En todos los casos el Período de Licitación Pública deberá ser posterior al Período de Difusión Pública.

Durante el Período de Difusión Pública, se realizará la difusión pública de la información referida al Emisor y a las Obligaciones Negociables, y se invitará a potenciales inversores a presentar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo, las correspondientes órdenes de compra para suscribir Obligaciones Negociables. Las órdenes de compra no podrán ser recibidas durante el Período de Difusión Pública y sólo podrán ser presentadas durante el Período de Licitación Pública. Durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán ingresar como ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, las órdenes de compra que hayan recibido de inversores interesados (las “Ofertas”). Dichas órdenes de compra que oportunamente presenten los inversores interesados a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, el Colocador), deberán detallar, entre otras cuestiones, el monto solicitado de las Obligaciones Negociables y la tasa de interés solicitada expresada como porcentaje truncado a dos decimales en caso de ser remitidas bajo el Tramo Competitivo (la “Tasa Solicitada”).

En base a las órdenes de compra recibidas de los inversores interesados, los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar sin limitación alguna para el mismo inversor interesado ofertas, las cuales contengan distintos montos y/o distinta Tasa Solicitada (este último, en caso de ser remitidas bajo el Tramo Competitivo).

En virtud de que solamente los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo pueden ingresar las Ofertas correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, los inversores interesados que no sean Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo deberán mediante las órdenes de compra correspondientes instruir a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que, por cuenta y orden de los inversores interesados en cuestión, presenten las correspondientes Ofertas antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no tendrá responsabilidad alguna por las órdenes de compra presentadas a Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo distintos de sí. Los inversores interesados en presentar órdenes de compra, deberán contactar a los Colocadores y/o a cualquier Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo con suficiente anticipación a la finalización del Período de Licitación Pública, a fin de posibilitar que las correspondientes Ofertas sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados antes de que finalice el Período de Licitación Pública. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

El registro de las Órdenes de Compra será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por el sistema “SIOPEL” (el “Registro”). En el Registro, deberán identificarse de manera precisa: (i) los datos identificatorios del inversor interesado o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros, (ii) detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, (iii) el valor nominal de Obligaciones Negociables, (iv) la Tasa Solicitada; (v) y cualquier otro dato que resulte relevante.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será abierta. En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. A dichos efectos, todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito otorgada por el Emisor, también deberán solicitar su habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa aplicable en materia de prevención sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo regulada por la Ley N° 25.246 y sus modificatorias (incluyendo, sin limitación, la Ley N° 26.683, las normas de la Unidad de Información Financiera (la “UIF”) y las Normas de la CNV) (conjuntamente, la “Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”). En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 16:30 horas del último día del Período de Difusión. Todas las Ofertas serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni posibilidad de ser retiradas.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que reciban órdenes de compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar aquellas que, basándose en causales objetivas, no cumplan con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con las mismas, y/o con la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, aun cuando dichas órdenes de compra contengan una Tasa Solicitada inferior o igual a la Tasa Aplicable, sin que tal circunstancia otorgue a los inversores que hayan presentado tales órdenes de compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las órdenes de compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores y/o los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales los inversores interesados presenten sus Ofertas, podrán solicitar a los mismos a su solo criterio y como condición previa a ingresar las Ofertas por su cuenta y orden, respetando en todos los casos el principio de igualdad de trato entre los inversores, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas. En caso que los correspondientes inversores no las suministraren, ni los Colocadores ni ningún Agente de A3 Mercados ni ningún adherente del mismo estará obligado a presentar las Ofertas en cuestión. Por otro lado, en el caso de Ofertas que se presenten a través de Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, distintos de los Colocadores, tales Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo serán respecto de tales Ofertas, los responsables de verificar el cumplimiento de la Normativa de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Ofertas en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto.

No podrán presentar órdenes de compra (ni los Colocadores ni los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo podrán presentar Ofertas por cuenta de) aquellas personas o entidades con domicilio, constituidas y/o residentes de los países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados y regímenes tributarios especiales no considerados “*cooperadores a los fines de la transparencia fiscal*”, y/o aquellas personas o entidades que, a efectos de la suscripción o integración de las Obligaciones Negociables, utilicen cuentas bancarias localizadas o abiertas en entidades financieras ubicadas en un país, dominio, jurisdicción, territorio, estado asociado o régimen tributario especial no considerados “*cooperador a los fines de la transparencia fiscal*”.

El Emisor podrá modificar, terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en los Sistemas Informativos. La modificación, terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocadores, ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período

de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Los inversores interesados bajo el Tramo Competitivo podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra por cada inversor interesado (el “Porcentaje Máximo”). Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.

El Emisor no será responsable por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “Manual del Usuario - Colocadores” y documentación relacionada publicada en el sitio *web* de A3 Mercados.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

La oferta de Obligaciones Negociables constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Solicitada, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable.

Tramo No Competitivo: podrán participar los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunto de las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado, de hasta US\$ 50.000 (Dólares Estadounidenses cincuenta mil) para las Obligaciones Negociables que no indiquen la Tasa Solicitada. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa Aplicable.

Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan distintos Montos Solicitados, Tasa Solicitada, distintos entre sí, pudiendo quedar adjudicadas una, todas o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas.

DETERMINACIÓN DE LA TASA APLICABLE PARA LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; ADJUDICACIÓN.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las Ofertas serán ordenadas en forma ascendente en el sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, sobre la base de la Tasa Solicitada, según corresponda. El Emisor, teniendo en cuenta las condiciones de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables o si, en su defecto, decide declarar desierta la colocación.

El Emisor podrá optar por declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables en cualquiera de los siguientes casos: (a) cuando no se hubieran presentado Ofertas; o (b) cuando las Ofertas presentadas representen un valor nominal de Obligaciones Negociables, que, razonablemente (i) resulte poco significativo como para justificar la emisión de las Obligaciones Negociables; y/o (ii) considerando la ecuación económica resultante, torne no rentable para el Emisor la emisión de las Obligaciones Negociables. La decisión de declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables será informada mediante un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto. En caso de ser declarada desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Ofertas recibidas quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para el Banco ni otorgue a los oferentes derecho a reclamo e/o indemnización alguna.

En caso de que el Emisor decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará: (i) el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables, y/o (ii) la Tasa Aplicable.

La determinación del monto de las Obligaciones Negociables y de la Tasa Aplicable será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” volcando en primer lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo No Competitivo y en segundo lugar las Ofertas de Compra que formen parte del Tramo Competitivo, a través del sistema “SIOPEL” de A3 Mercados, en virtud del cual:

- (i) todas las Órdenes de Compra del Tramo No Competitivo serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable, estableciéndose, sin embargo, que a las ofertas remitidas bajo el Tramo No Competitivo no se les adjudicará un monto de las Obligaciones Negociables superior al 50% del monto final de las Obligaciones Negociables que será efectivamente emitido, salvo que el total de las Órdenes de Compra adjudicadas en el Tramo Competitivo, más la suma de las Órdenes de Compra adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, en cuyo caso la cantidad de Órdenes de Compra a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En caso de que dichas Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo superen el 50% del monto total a ser emitido y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. En caso de que las ofertas del Tramo No Competitivo superen el 50%, las mismas serán adjudicadas a prorrata, sobre la base del monto solicitado, sólo excluyendo aquellas ofertas que –en virtud de la aplicación de la prorrata– resultaran ofertas cuyo monto fuera inferior al Monto Mínimo de Suscripción. Si como resultado del prorrateo bajo el mecanismo de adjudicación arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una oferta contiene decimales por debajo de los US\$0,50, los mismos serán suprimidos

a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de US\$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando US\$1 al valor nominal de las Obligaciones Negociables a adjudicar. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables, y el monto no asignado a tal oferta será distribuido a prorrata entre las demás Ofertas del Tramo No Competitivo;

- (ii) todas las Ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada **inferior** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable;
- (iii) todas las Ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada **igual** a la Tasa Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Aplicable y en caso de sobresuscripción a prorrata entre sí sobre la base del monto solicitado desestimándose cualquiera de las Órdenes de Compra que por efecto de la prorrata no alcanzaran el Monto Mínimo de Suscripción y el monto de las Obligaciones Negociables no asignado a tales Órdenes de Compra será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con Tasa Solicitada igual a la Tasa Aplicable. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior; y
- (iv) todas las ofertas del Tramo Competitivo con Tasa Solicitada, **superior** a la Tasa Aplicable, no serán adjudicadas, y ello no generará derecho a compensación y/o indemnización alguna para el inversor correspondiente.

SE ACLARA A LOS INVERSORES QUE LA TASA APLICABLE PODRÁN SER MAYOR O IGUAL AL 0,00% PERO NUNCA NEGATIVA. DE ESTA FORMA, PODRÍA SUCEDER QUE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO GENEREN INTERÉS ALGUNO.

TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA APLICABLES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES RECIBIRÁN EL MISMO TRATO IGUALITARIO.

El Emisor no tendrá obligación alguna de informar en forma individual a cada uno de los inversores interesados cuyas Ofertas fueron total o parcialmente excluidas, que las mismas fueron total o parcialmente excluidas. Las Ofertas no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor, ni otorgará a los inversores interesados derecho a compensación y/o indemnización alguna.

El Emisor no garantiza a los inversores interesados que presenten Ofertas, que se les adjudicarán Obligaciones Negociables y/o que, en su caso, los montos que se les adjudicarán serán los mismos montos de Obligaciones Negociables solicitados en sus Ofertas. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni otorgará a los inversores interesados, derecho a compensación y/o indemnización alguna.

Montos Solicitados

Ningún inversor interesado podrá presentar Órdenes de Compra cuyos Montos Solicitados superen el Monto Total Autorizado, ya sea que se presenten en una o más Órdenes de Compra del mismo inversor interesado.

Aviso de Resultados.

El monto ofertado total, el monto final de las Obligaciones Negociables que resulte efectivamente emitido, la Tasas Aplicable que se determine conforme con lo detallado más arriba y demás datos que pudieran ser necesarios de acuerdo a lo prescripto por las Normas de la CNV, en su caso, serán informados mediante un aviso de resultados que será publicado inmediatamente después de que finalice el Período de Licitación Pública en los Sistemas Informativos (el “Aviso de Resultados”).

Liquidación e Integración.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, el Emisor emitirá, a través de Caja de Valores -y de conformidad al procedimiento acordado con ésta-, las Obligaciones Negociables. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada: (i) a través del sistema de liquidación y compensación Clear, administrado por A3 Mercados (“Clear”), o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro, y/o (ii) a través de los Colocadores, comprometiéndose los inversores adjudicados y los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los que se hubieren presentado sus Ofertas, a tomar los recaudos necesarios a tal efecto en relación al pago del precio de suscripción.

En caso de liquidación a través de Clear y/o a través de los Colocadores, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación.

En caso de liquidación a través de Clear, las sumas correspondientes a la integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán estar disponibles en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por los inversores adjudicados en las correspondientes órdenes de compra, o indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso de que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.

Cada inversor (en el caso de Ofertas presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) que hubiere optado por la suscripción e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema Clear se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, antes de las 10:00hs

de la Fecha de Emisión y Liquidación, los suscriptores de las Órdenes de Compra correspondientes a las Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas e indicado que suscribirán en efectivo deberá asegurar que los Dólares Estadounidenses (dólar mep) suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) se encuentre disponible: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por Clear indicadas por el inversor adjudicado en sus respectivas Órdenes de Compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de compensación administrado por Clear e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente Orden de Compra o Notificación de Elección (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL).

En caso de liquidación a través de los Colocadores, cada uno de los inversores adjudicados deberá integrar las Obligaciones Negociables mediante: (a) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de los Colocadores, y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo, la cual será informada en la orden de compra, o (b) autorización a los Colocadores y/o Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la orden de compra respectiva; sumas que posteriormente los Colocadores y/o el Agente de A3 Mercados y/o adherentes del mismo integrarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del Emisor, en su carácter de Agente de Liquidación.

En este supuesto, antes de las 10:00 horas (hora de Argentina) de la Fecha de Emisión y Liquidación, cada inversor a quien se le hubieran adjudicado Obligaciones Negociables deberá integrar el Monto a Integrar de la siguiente forma: (i) si dicho inversor hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) mediante transferencia electrónica a la cuenta abierta a nombre del respectivo Colocador, la cual será informada en la Orden de Compra respectiva o mediante autorización al respectivo Colocador para que debite el monto correspondiente de la cuenta del inversor que se indique en la correspondiente Orden de Compra; y (ii) si dicho inversor hubiera cursado su Orden de Compra a través de un Agente de A3 Mercados, deberá pagar el Monto a Integrar respectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) mediante el débito en cuenta o transferencia electrónica en aquella cuenta abierta a nombre de dicho Agente de A3 Mercados que se indique en la correspondiente Orden de Compra. Una vez efectuada su integración, las mismas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas por los oferentes.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación Clear y/o en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores de titularidad de los inversores adjudicados, en ambos casos, indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo en caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los suscriptores con anterioridad al pago del precio, en cuyo caso la acreditación podrá ser realizada con anterioridad a la correspondiente integración).

La falta de integración en o antes de las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, de Ofertas adjudicadas implicará la pérdida por parte de los incumplidores, del derecho de suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión y su consiguiente cancelación sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento ni de notificar la decisión de proceder a la cancelación, sin perjuicio de que dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Agente de Liquidación ni otorgará a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo que hayan ingresado las correspondientes Ofertas (y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra) y que no hayan integrado totalmente las Obligaciones Negociables adjudicadas antes de las horas indicadas, derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Emisor.

Efectuada la integración, por el 100% del Monto a Integrar en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (Dólar MEP) en la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores: (i) transferirán las Obligaciones Negociables objeto de las Órdenes de Compra adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de ellos, a las cuentas en CVSA de dichos inversores; y (ii) transferirán a la cuenta en CVSA de cada Agente de A3 Mercados, las Obligaciones Negociables objeto de las ofertas adjudicadas que los inversores hubiesen cursado a través de los Agentes de A3 Mercados, según sea el caso. Una vez recibidas por los Agentes de A3 Mercados las correspondientes Obligaciones Negociables, en la Fecha de Emisión y Liquidación los Agentes de A3 Mercados, bajo su exclusiva responsabilidad, deberán transferir dichas Obligaciones Negociables a las cuentas en CVSA de tales inversores. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del Monto a Integrar, en cuyo caso lo descripto precedentemente podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.

Avisos Complementarios.

El Aviso de Suscripción, el Aviso de Resultados y todo otro aviso que, de conformidad con los términos del presente Suplemento de Prospecto, deba ser publicado, se publicará en los Sistemas Informativos y a opción del Banco, por uno o más días en uno o más diarios de circulación general en la Argentina.

Inexistencia de Mercado para las Obligaciones Negociables - Estabilización.

Las Obligaciones Negociables no cuentan con un mercado de negociación establecido. Los Colocadores no realizarán: (i) actividades de formación de mercado y, en consecuencia, el Banco no puede brindar garantías acerca de la liquidez de las Obligaciones Negociables ni del mercado de negociación de los mismos; ni (ii) operaciones que estabilicen, mantengan o de otra manera afecten el precio de mercado de las Obligaciones Negociables.

IV. FACTORES DE RIESGO

A continuación, se incluye una actualización los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables. Los inversores interesados en las Obligaciones Negociables deberán analizar, antes de decidir invertir en las mismas, los factores de riesgo que se describen a continuación, así como también todos aquellos detallados en el Prospecto, según los mismos resulten actualizados por lo descripto a continuación.

Riesgos relacionados con Argentina

La inestabilidad económica y política de Argentina podría afectar sustancial y adversamente el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial y financiera del Banco.

A la fecha del presente Suplemento, en virtud de las medidas adoptadas por el presidente Javier Milei sobre la economía argentina en su conjunto y en el sistema financiero en particular, Argentina obtuvo en 2024 un superávit financiero de aproximadamente 0,3% del PBI, mientras que el superávit primario se ubicó en 1,8%. Esta tendencia continuó en el décimo mes del año 2025 donde el superávit financiero fue de aproximadamente 0,5% del Producto Bruto Interno (“PBI”) (superávit primario de aproximadamente 1,4% del PBI), sosteniendo el ancla fiscal del programa de gobierno. Sin embargo, resulta imposible predecir si esto perdurará o no en el tiempo, pudiendo el gobierno nacional revertir la inflación, la pobreza y el riesgo país.

Si volvieran a aumentar niveles de inflación que tuvieron lugar en el pasado, o no continuara el proceso de desinflación actual, la economía argentina y la situación patrimonial y financiera y el negocio del Banco podrían verse seriamente afectados.

Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (“REM”) publicado por el Banco Central de la República Argentina el 7 de noviembre de 2025 estimo que en el tercer trimestre del año el PBI ajustado por estacionalidad habría reducido 0,5% respecto al segundo trimestre de 2025.

Si esta tendencia continuara, y no se pudiera estabilizar el valor del peso argentino a través de políticas fiscales y monetarias, podría esperarse un aumento mayor en los índices de inflación. Siendo el Banco una entidad financiera, la mayoría de sus activos y pasivos son monetarios y, en consecuencia, su patrimonio neto es sensible a los efectos de la inflación, pudiendo altos niveles de inflación afectar negativamente la posibilidad del Banco de generar ganancias. De esta forma, el alto nivel de incertidumbre con respecto a tales variables económicas y la falta general de estabilidad en términos de inflación puede tener un impacto negativo en la actividad económica, lo que podría afectar material y adversamente nuestro negocio, los resultados de las operaciones y la situación financiera.

La capacidad del gobierno argentino de obtener financiación en los mercados internacionales es limitada, lo que puede afectar su capacidad para implementar reformas y fomentar el crecimiento económico, lo que a su vez podría tener un impacto negativo sobre la situación patrimonial y financiera o los flujos de efectivo del Banco.

Durante junio 2025, el Sector Público Nacional (SPN) registró un resultado financiero superavitario por \$517.672 millones, producto de un resultado primario de \$823.925 millones, y el pago de intereses de deuda pública neto de los intra-sector público por \$306.253 millones. Así, el SPN acumuló al décimo mes del año un superávit financiero de aproximadamente 0,5% del PBI (superávit primario de aproximadamente 1,4% del PBI), sosteniendo el ancla fiscal del programa de gobierno.

El Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo (“BID”) firmaron un acuerdo por un préstamo de US\$500.000.000, que fue aprobado tras su publicación en el Boletín Oficial. El dinero será utilizado para respaldar el “Programa de Apoyo a la Estabilidad Macroeconómica”, que busca fortalecer la balanza de pagos del país y mejorar el marco de la política monetaria y cambiaria.

Las fluctuaciones en el valor del peso podrían afectar de manera adversa la economía argentina y, en consecuencia, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial y financiera del Banco.

Al 27 de noviembre de 2025, la cotización del peso respecto al dólar estadounidense fue de \$1.475 según el tipo de cambio billete vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina.

Por otro lado, el 14 de abril de 2025, el Gobierno Nacional implementó un nuevo esquema cambiario que reemplazó el régimen de microdevaluaciones fijas del 1% mensual por un sistema de bandas cambiarias. Este nuevo régimen establece que el tipo de cambio flotará libremente dentro de un rango inicial de 1.000 a 1.400 pesos por dólar, con ajustes mensuales preestablecidos: el piso disminuye un 1% y el techo aumenta un 1% cada mes. El BCRA no intervendrá en el mercado cambiario mientras el tipo de cambio se mantenga dentro de estos límites. Para mayor información al respecto, véase la sección “Información Adicional – d) Controles de Cambio” del Prospecto y la sección “Información Adicional – Controles de Cambio” de este Suplemento.

Este sistema busca proporcionar mayor previsibilidad y estabilidad al mercado cambiario, al tiempo que se eliminan restricciones cambiarias para personas físicas, permitiendo un acceso más libre al mercado de divisas. Sin embargo, la implementación de este esquema también conlleva ciertos riesgos.

La depreciación del Peso puede tener un impacto negativo en la capacidad de ciertas empresas argentinas para hacer frente al servicio de su deuda denominada en moneda extranjera, provocar inflación, reducir significativamente los salarios reales y poner en peligro la estabilidad de las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, así como afectar negativamente a la capacidad del gobierno argentino para hacer frente a sus obligaciones de deuda externa. A su vez, una apreciación significativa del peso frente al dólar estadounidense también presenta riesgos para la economía argentina, incluyendo la posibilidad de una reducción de las exportaciones como consecuencia de la pérdida de competitividad exterior. Cualquier apreciación de este tipo también podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento económico y el empleo y reducir los ingresos fiscales en términos reales.

La falta de un abordaje adecuado de los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y la corrupción pueden afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina, lo que a su vez podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial y financiera y los resultados de las operaciones del Banco.

El 6 de diciembre de 2022, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 condenó a la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner a seis años de prisión e inhabilitación especial perpetua para ejercer cargos públicos, por el delito de administración fraudulenta. En noviembre de 2024, la Cámara Federal de Casación Penal confirmó dicha sentencia. Tanto la fiscalía como la defensa de la ex presidenta interpusieron recursos extraordinarios, que fueron resueltos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”) el 10 de junio de 2025. En esa oportunidad, el máximo tribunal confirmó por unanimidad la condena a seis años de prisión e inhabilitación perpetua por hechos de corrupción. En razón de su edad, se le concedió el cumplimiento de la pena bajo la modalidad de prisión domiciliaria.

La calidad de los activos de las instituciones financieras, incluido el Banco puede verse afectada por la exposición a la deuda del sector público y los valores a corto plazo emitidos por el Banco Central.

Por su parte, el gobierno dispuso la emisión de LECAP, tanto en moneda local como extranjera. Desde el 5 de enero de 2024 hasta el 27 de noviembre de 2025, totalizó 68 emisiones.

Asimismo, al 25 de junio de 2025, el BCRA colocó cuatro Series de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (“BOPREAL”): la Serie 1 completó el cupo de VN U\$S 5 mil millones, la Serie 2 el de VN U\$S 2 mil millones, la Serie 3 el cupo de VN U\$S 3 mil millones y la Serie 4 el cupo de VN U\$S 180 millones en su primera licitación.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables

En caso de quiebra o liquidación del Banco, las Obligaciones Negociables estarán sujetas en su derecho de pago a las obligaciones no subordinadas del Banco.

La LEF, y sus modificatorias, dispone que, en caso de quiebra o liquidación del Banco, todos los depositantes, sea que fueran personas humanas o jurídicas, y cualquiera fuera el tipo, monto o moneda de sus depósitos, tendrán una preferencia general y absoluta sobre cualquier los otros acreedores del Banco, incluso los tenedores de las obligaciones negociables, salvo acreedores laborales, acreedores garantizados por prenda o hipoteca o créditos otorgados por el BCRA (redescuentos otorgados a entidades financieras por razones de iliquidez transitoria, adelantos a entidades financieras con caución, cesión en garantía, prenda o afectación especial de determinados activos) o créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por prenda o hipoteca, a ser pagados con el 100% de los fondos provenientes de la liquidación de los activos del Banco.

Asimismo, los titulares de cualquier tipo de depósito gozarán de un privilegio especial respecto de los restantes acreedores del Banco, con las excepciones mencionadas precedentemente, a pagar con (i) los fondos del Banco en poder del BCRA como reservas, (ii) otros fondos existentes a la fecha de revocación de la autorización del Banco; o (iii) los fondos provenientes de la transferencia obligatoria de activos del Banco según determine el BCRA, en el siguiente orden de prelación: (a) los depósitos por importes de hasta Ps. 1.000.000 por individuo o entidad (considerando todo el monto de dicho individuo/entidad depositado en una entidad financiera) o su equivalente en moneda extranjera, gozando de este privilegio una sola persona por depósito (en el caso de más de un titular, el monto se prorratea entre los titulares); (b) los depósitos constituidos por importes mayores a Ps. 1.000.000 o su equivalente en moneda extranjera; y (c) las obligaciones derivadas de líneas de crédito otorgadas al Banco, que afectan directamente el comercio internacional. Asimismo, según el Artículo 53 de la LEF, los créditos del BCRA, salvo los descriptos en el párrafo anterior, tendrán prioridad de pago respecto de los demás acreedores, salvo los acreedores garantizados por prenda o hipoteca, determinados acreedores laborales y depositantes (en los términos antes detallados), los créditos otorgados en virtud de la Carta Orgánica del BCRA según lo indicado en el párrafo anterior y los créditos otorgados por el Fondo de Liquez Bancaria y garantizados por una prenda o hipoteca según lo descripto en el párrafo anterior.

No puede garantizarse que las calificaciones de riesgo asignadas al Banco o a las Obligaciones Negociables no serán objeto de una disminución, suspensión o retiro por parte de las agencias calificadoras y las calificaciones crediticias podrían no reflejar todos los riesgos de invertir en la Obligaciones Negociables.

Las calificaciones de riesgo asignadas a la Emisora o a las Obligaciones Negociables, representan una evaluación por parte de las agencias calificadoras de riesgo de renombre de la capacidad del Banco de pagar sus deudas a su vencimiento. En consecuencia, cualquier disminución o retiro de una calificación por parte de una agencia calificadora podría reducir la liquidez o el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. Estas calificaciones crediticias podrían no reflejar el posible impacto de los riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Una calificación asignada podría incrementarse o disminuirse dependiendo, entre otras cuestiones, de la evaluación realizada por la agencia calificadora respectiva de su solidez financiera, así como de su evaluación del riesgo soberano de los países en los que el Banco opera. La baja, la suspensión o el retiro de dichas calificaciones podrían tener un efecto negativo sobre el precio de mercado y la comerciabilidad de las Obligaciones Negociables.

Las calificaciones no constituyen una recomendación para comprar, vender o mantener títulos valores, y pueden ser modificadas o retiradas en cualquier momento por la agencia que las emite, y las calificaciones no emiten juicio sobre el precio de mercado o la conveniencia para un inversor particular. La calificación de cada agencia debe evaluarse en forma independiente de la de cualquier otra agencia. El Banco no puede asegurar que la calificación de las Obligaciones Negociables permanecerá vigente por un período

de tiempo determinado o que la calificación no será objeto de una disminución, suspensión o retiro en su totalidad por parte de una o más agencias calificadoras si, a criterio de dichas agencias calificadoras, las circunstancias lo justifican.

La insolvencia del Banco daría lugar a un procedimiento administrativo que podría demorar el recupero de los créditos de los tenedores

En caso de insolvencia del Banco, éste no pasaría automáticamente a ser objeto de un proceso de quiebra bajo la Ley de Concursos y Quiebras. Por el contrario, sería objeto de un sumario administrativo previo de acuerdo con la LEF, en virtud del cual el BCRA intervendría mediante la designación de un interventor judicial, solicitando al Banco presentar un plan de regularización y saneamiento, encomendando la transferencia de ciertos de sus activos y suspendiendo o revocando su autorización para operar como una entidad financiera. Sólo después de la revocación de dicha autorización, puede el Banco quedar sujeto a un proceso de quiebra y/o liquidación judicial de conformidad con la Ley de Concursos y Quiebras. En consecuencia, puede que los tenedores reciban los montos de sus créditos más tarde de lo que ellos habrían recibido dichos montos en el marco de un proceso de quiebra ordinario desarrollado en Argentina (distinto de un proceso de quiebra de una entidad financiera), en Estados Unidos o en cualquier otro país.

Podría no desarrollarse un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables constituirán una nueva emisión de obligaciones negociables para la que puede no existir un mercado de negociación establecido. El Banco puede presentar una solicitud para que una clase de obligaciones negociables esté listada en distintas bolsas o mercados de valores pero no puede garantizar que dichas solicitudes, de ser presentadas, sean aprobadas. Más aún, aún si se obtuviera la aprobación para el listado respecto de una emisión de obligaciones negociables, el Banco no puede garantizar la liquidez o el desarrollo o continuidad del mercado de negociación para ellas. Si no se desarrollara o mantuviera un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables, el precio de mercado y la liquidez de las Obligaciones Negociables podrían verse seriamente afectados. Si las Obligaciones Negociables se negociaran, podría ser con un descuento de su precio de oferta inicial, dependiendo de las tasas de interés prevalecientes, del mercado de títulos similares, del rendimiento operativo y situación patrimonial y financiera del Banco, de las condiciones económicas generales y de otros factores.

El Banco podrán rescatar las Obligaciones Negociables con anterioridad a su vencimiento.

Salvo especificación en contrario incluida en el Suplemento de Prospecto y sujeto a las regulaciones aplicables, el Banco podrá rescatar las Obligaciones Negociables a su opción en el supuesto de ciertos cambios en las leyes argentinas o ante ciertos supuestos, según lo establecido en este Prospecto. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables – Rescate y compra por parte del Banco*”. Asimismo, si el Suplemento de Prospecto así lo especificara, las Obligaciones Negociables también podrán rescatarse a opción del Banco bajo ciertas condiciones, inclusive las normas del BCRA, en caso de supuestos adicionales y en ciertas fechas específicas. Si tuviera lugar dicho rescate, es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos provenientes del rescate en un título comparable a una tasa de interés efectiva similar a la esperada conforme a las Obligaciones Negociables.

El Emisor podría verse impedido de efectuar sus pagos en Dólares Estadounidenses bajo las Obligaciones Negociables.

La capacidad de la Emisora de efectuar pagos de capital y/o intereses sobre obligaciones denominadas en moneda extranjera, podría verse afectada por devaluaciones cambiarias, mayores controles de cambio y/o la existencia de tipos de cambio implícitos (tales como, el dólar “blue” o informal, contado con liquidación, dólar MEP o dólar bolsa, etc.).

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de la Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. Para más información sobre la normativa cambiaria en Argentina véase “*Información Adicional—Controles Cambiarios*” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto. El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del peso. En tal caso, la posibilidad del Emisor de acceder al mercado de cambios para adquirir los Dólares Estadounidenses necesarios para realizar un pago bajo las Obligaciones Negociables podría verse afectada, y esto podría afectar la posibilidad de los tenedores de recibir pagos con respecto a las Obligaciones Negociables. Tampoco puede asegurarse que aquellos tenedores que tengan sus Obligaciones Negociables en custodia en centrales de depósito tales como Euroclear no tengan dificultades para percibir el cobro de los servicios abonados bajo las Obligaciones Negociables en virtud de la normativa aplicable a la fecha, o que aquella pueda ser modificada en el futuro en relación a los controles de cambio aplicables.

El Emisor no está obligado a liquidar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, pero si no lo hiciera, estará impedido de acceder al mercado de cambios, y, en consecuencia, tendrá que hacer frente al repago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables con fondos de libre disponibilidad y/o con cualquier otro mecanismo de pago válido de conformidad con las normativas aplicables.

Los actuales y futuros controles cambiarios y restricciones a las transferencias al exterior podrían afectar la capacidad de los inversores de recibir pagos por las Obligaciones Negociables o repatriar su inversión en las Obligaciones Negociables.

Inversores no residentes podrían verse restringidos de repatriar el producido de su inversión en las Obligaciones Negociables.

Conforme surge de las normas cambiarias establecidas por el BCRA vigentes a la fecha del presente Suplemento de Prospecto, se requiere la conformidad previa del BCRA por parte de los no residentes para acceder al mercado local de cambios para la compra de moneda extranjera independientemente del monto involucrado en la operación, excepto para determinadas personas. En virtud de ello, los inversores no residentes que reciban los servicios de deuda bajo las Obligaciones Negociables en Argentina podrían verse restringidos de repatriar dichos fondos. Para más información sobre la restricción al acceso de divisas ver “*Factores de Riesgo*” del Prospecto.

Las sentencias de tribunales competentes tendientes a hacer cumplir obligaciones denominadas en moneda extranjera pueden ordenar el pago en Pesos

Si se iniciaran procedimientos ante los tribunales argentinos competentes con el objeto de hacer valer las obligaciones del Banco bajo las Obligaciones Negociables, estas obligaciones podrían resultar pagaderas en Pesos por una suma equivalente al monto de Pesos requerido para cancelar la obligación denominada en Dólares bajo los términos acordados y sujeto a la ley aplicable o, alternativamente, según el tipo de cambio del Peso-Dólar vigente al momento del pago. El Banco no puede asegurar que dichos tipos de cambio brindarán a los inversores una compensación total del monto invertido en las Obligaciones Negociables con más los intereses devengados.

Por otro lado, el artículo 765 del CCCN, conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, establecía que las obligaciones estipuladas en moneda que no sea de curso legal en la República Argentina debían ser consideradas como “de dar cantidades de cosas”, pudiendo el deudor liberarse de su obligación entregando el equivalente en moneda de curso legal. Sin perjuicio de la actual redacción del artículo 765 del CCCN y de lo regulado por el artículo 4 de la Ley de Obligaciones Negociables, el Banco no puede asegurar que las obligaciones asumidas bajo las Obligaciones Negociables no serán consideradas como de “dar sumas de dinero” en virtud de la interpretación a la que puedan dar lugar los artículos mencionados. Consecuentemente, el Banco no puede asegurar que un tribunal no interprete o determine a las obligaciones de pago en Dólares Estadounidenses asumidas bajo las Obligaciones Negociables como obligaciones de “dar cantidades de cosas”.

En caso de que recobre vigencia el artículo 765 del CCCN conforme la redacción previa al dictado del Decreto 70, el Banco renuncia a liberarse de sus obligaciones de pago dando el equivalente en moneda de curso legal, no teniendo efecto cancelatorio ningún pago realizado en cualquier otra moneda que no fuera Dólares Estadounidenses. Asimismo, el Banco renuncia a oponer los argumentos de la teoría de la imprevisión, lesión subjetiva, como así también a cualquier otro argumento u oposición sobre la materia.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información contable incluida en esta sección respecto de los períodos intermedios de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2025 y 2024 ha sido extraída de los estados financieros a dicha fecha, que se encuentran a disposición del público inversor en la AIF, en el ítem “Empresas - Información Financiera – Estados Contables”, bajo los ID #3447242 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/cf2ffa82-9913-49c5-862f-6036a10971c0>) y #3285231 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/4745411d-d2a5-4944-bde6-3d891ca77174>), respectivamente, y son incorporados al presente por referencia. Esta información debe leerse junto con los referidos estados financieros de Banco Supervielle, sus anexos y notas.

a) *Estados Financieros*

A partir del 1 de enero de 2020, la Emisora comenzó a reportar los resultados ajustados por inflación de acuerdo con la norma NIC 29. Para facilitar la comparación, las cifras correspondientes a 2024 se han actualizado aplicando la NIC 29 para reflejar el efecto acumulado del ajuste por inflación para cada período hasta el 30 de septiembre de 2025.

1. Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales

	Banco Supervielle S.A	
	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2025	2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras en miles de Pesos)		
Ingresos por intereses	1.142.001.114	1.691.126.057
Egresos por intereses	(606.385.071)	(900.348.946)
Resultado neto por intereses	535.616.043	790.777.111
Ingresos por comisiones	125.469.492	116.393.051
Egresos por comisiones	(39.954.156)	(44.661.895)
Resultado neto por comisiones	85.515.336	71.731.156
Subtotal	621.131.379	862.508.267
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	28.677.290	95.865.158
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	(2.071.465)	93.351.179
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(41.292.310)	9.070.947
Otros ingresos operativos	35.211.962	29.406.761
Cargo por incobrabilidad	(141.183.199)	(44.796.501)
Ingreso operativo neto	500.473.657	1.045.405.811
Beneficios al personal	213.567.168	256.480.337
Gastos de administración	130.991.256	140.776.268
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	48.229.624	45.582.418
Otros gastos operativos	132.110.051	181.923.812
Resultado operativo	(24.424.442)	420.642.976
Resultado por la posición monetaria neta	(85.899.449)	(270.605.706)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(110.323.891)	150.037.270
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	(46.124.084)	54.132.673
Resultado neto de las actividades que continúan	(64.199.807)	95.904.597
Resultado neto del período	(64.199.807)	95.904.597
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(64.199.807)	95.904.597
Total Otro Resultado Integral	(11.636.313)	(14.507.067)
Otro resultado integrale atribuible a los propietarios de la controladora	(11.636.313)	(14.507.067)
Resultado integral del período	(75.836.120)	81.397.530
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(75.836.120)	81.397.530

2. Estado de Situación Financiera

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2025	Al 30 de septiembre de 2024
ACTIVO		
Efectivo y Depósitos en Bancos	1.744.518.537	1.003.035.935
Efectivo	132.103.688	384.995.
Entidades Financieras y corresponsales		
BCRA	1.497.253.202	609.351.836
Otras del país y del exterior	111.551.994	5.454.753
Otros	3.609.653	3.233.856
Titulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	99.868.780	272.328.322
Instrumentos derivados	5.098.481	2.246.643
Operaciones de pase	-	26.661.627
Otros activos financieros	103.394.751	44.950.798
Préstamos y otras financiaciones	3.263.627.199	2.071.981.521
Sector Público no financiero	4.638.462	3.962.531
Otras entidades financieras	86.473.969	15.258.186
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	3.172.514.768	2.052.760.804
Otros títulos de deuda	891.947.137	996.188.378
Activos financieros entregados en garantía	673.493.067	251.384.726
Activos por impuesto a las ganancias corriente	7.141.711	6.377.634
Inversiones en instrumentos de patrimonio	6.301.135	1.089.492
Propiedad, planta y equipo	115.176.893	127.910.935
Activos intangibles	120.811.345	100.933.448
Activos por impuesto a las ganancias diferido	53.677.818	-
Otros activos no financieros	123.474.451	156.893.409
TOTAL ACTIVO	7.208.531.305	5.061.982.868
PASIVO		
Depósitos	5.068.607.845	3.626.407.223
Sector público no financiero	161.318.154	173.645.739
Sector financiero	657.301	148.923
Sector privado no financiero y residentes en el exterior	4.906.632.390	3.452.612.561
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	13.291.599	1.241
Operaciones de pase	386.339.209	152.102.155
Otros pasivos financieros	189.074.097	181.227.253
Financiaciones recibidas del BCRA y otras instituciones financieras	359.216.290	35.074.860
Obligaciones Negociables	272.157.713	29.459.705
Pasivo por impuestos a las ganancias diferido	-	18.138.996

Información del Estado Consolidado de Situación Financiera (cifras en miles de Pesos)	Al 30 de septiembre de 2025	Al 30 de septiembre de 2024
Provisiones	42.619.610	65.833.279
Otros pasivos no financieros	137.795.798	156.162.163
TOTAL PASIVO	6.469.102.161	4.264.406.875
PATRIMONIO NETO		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes al capital	584.655.123	584.655.123
Ganancias reservadas	222.714.947	106.644.013
Resultados no asignados	33.643	16.521
Otros Resultados Integrales acumulados	(11.917.783)	2.212.718
Resultado del período	(64.199.807)	95.904.597
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	739.429.144	797.575.993
TOTAL PATRIMONIO NETO	739.429.144	797.575.993
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	7.208.531.305	5.061.982.868

3. Estado de Cambios en el Patrimonio

Al 30 de septiembre de 2025 (cifras expresadas en miles de Pesos):

Movimientos	Capital Social	Aportes no capitalizados		Otros resultados integrales		Reserva de utilidades			Total PN de participaciones controladoras	Total PN de participaciones controladoras	Total
	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluación de PPE e Intangibles	Ganancias o pérdidas acumuladas por otros resultados integrales	Legal	Otras	Rendimientos no asignados			
Saldos al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	584.655.123	755.349	(1.003.176)	68.376.181	38.267.832	116.070.934	815.265.264	-	815.265.264
- Baja de instrumentos de patrimonio medidos a VR ORI	-	-	-	-	(33.643)	-	-	33.643	-	-	-
Resultado total integral del período											
Resultado neto del período - Pérdida	-	-	-	-	-	-	-	(64.199.807)	(64.199.807)	-	(64.199.807)
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(11.636.313)	-	-	-	(11.636.313)	-	(11.636.313)
Distribución de resultados no asignados aprobada por Asamblea de accionistas del 21/04/202											
Reserva Legal	-	-	-	-	-	23.214.186	-	(23.214.186)	-	-	-
Otros	-	-	-	-	-	-	92.856.748	(92.856.748)	-	-	-
Saldos al cierre del período	834.348	7.308.673	584.655.123	755.349	(12.673.132)	91.590.367	131.124.580	(64.166.164)	739.429.144	-	739.429.144

Al 30 de septiembre de 2024 (cifras expresadas en miles de Pesos):

	Capital Social	Aportes no capitalizados	Otros resultados integrales			Reserva de utilidades		Rdos.No Asign.	Total PN de participac.con troladoras	Total PN de partici pac. No contoladoras	Total
Movimientos	En circulación	Primas de emisión de acciones	Ajustes de capital	Revaluac de PPE e Intang	Gcias o pérdidas acum por ints.Fcjeros a VRCORI	Legal	Otras				
Saldos al comienzo del ejercicio	834.348	7.308.673	584.655.123	4.585.320	12.150.986			106.644.013	716.178.463	-	716.178.463
- Baja de instrumentos de patrimonio medidos a VR ORI					(16.521)			16.521			
Resultado total integral del periodo											
Resultado neto del periodo – Ganancia	-	-	-	-		-	-	95.904.597	95.904.597	-	95.904.597
Otro resultado integral de período	-	-	-	-	(14.507.067)	-	-		(14.507.067)	-	(14.507.067)
Distribución de resultados no asignados aprobada por Asamblea de accionistas del 18/04/2024											
Reserva Legal	-	-	-	-	-	68.376.181		(68.376.181)	-	-	-
Otros							38.267.832	(38.267.832)	-	-	-
Saldos al cierre del periodo	834.348	7.308.673	584.655.123	4.585.320	(2.372.602)	68.376.181	38.267.832	95.921.118	797.575.993	-	797.575.993

1. Estado de Flujo de Efectivo

**Por el período de nueve meses
finalizado el 30 de septiembre de
2025 2024**

(en miles de pesos)

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS

Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias	(110.323.891)	150.037.270
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Resultado por la posición monetaria neta	85.899.449	270.605.706
Amortizaciones y desvalorizaciones	48.229.624	45.582.418
Cargo por incobrabilidad	141.183.199	44.796.501
Otros ajustes	(149.698.010)	(98.609.083)
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	109.612.732	(191.253.756)
Instrumentos derivados	545.885	7.833.054
Operaciones de pase	-	1.979.714.043
Préstamos y otras financiaciones	(449.715.974)	(617.394.913)
Otros Títulos de Deuda	83.560.368	(341.906.603)
Activos financieros entregados en garantía	(452.341.545)	(128.215.703)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(4.794.356)	(459.325)
Otros activos	(118.888.271)	100.424.836
Depósitos	1.159.308.631	(521.778.812)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	13.291.599	(1.613.338)

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
Instrumentos derivados	(2.114.952)	-
Operaciones de pase	344.916.311	149.604.650
Otros pasivos	(50.537.803)	(148.953.614)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	648.132.996	698.413.331
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Cobros/(Pagos):		
PPE. activos intangibles y otros activos	(32.373.397)	(45.363.682)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(32.373.397)	(45.363.682)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas	199.310.808	29.459.705
Financiaciones de entidades financieras locales	311.892.005	27.925.040
Pagos por arrendamiento financiero	(11.278.677)	(8.218.754)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	499.924.136	49.165.991
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	255.519.765	105.487.316
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(382.711.524)	(367.022.074)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	988.491.976	440.680.882
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	802.125.909	620.746.918
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	1.790.617.885	1.061.427.800

b) Indicadores Financieros

**Por el período de nueve meses finalizado
el 30 de septiembre de**

	2025	2024
Indicadores Consolidados Seleccionados:		
Margen de intereses neto ⁽¹⁾	16,70%	39,20%
Índice de ingresos por servicios ⁽²⁾	14,10%	6,80%
Indicador de eficiencia ⁽³⁾	77,10%	48,80%
Ingresos por servicios como porcentaje de gastos de administración	21,80%	16,20%
Retorno sobre el patrimonio promedio ⁽⁴⁾	(10,60%)	16,20%
Retorno sobre el activo promedio ⁽⁵⁾	(1,50%)	2,80%
Ganancia por acción – básica (en pesos) ⁽⁶⁾	(102,59)	153,26
Ganancia por acción - diluida (en pesos)	(102,59)	153,26
Ratio de patrimonio tangible ⁽⁷⁾	8,70%	14,00%
Liquidez		
Préstamos como porcentaje del total de depósitos ⁽⁸⁾	71,40%	65,70%
Préstamos como porcentaje del total de activos ⁽⁸⁾	50,20%	47,10%
Coefficiente de cobertura de liquidez (CCL o LCR)	114,40%	139,30%
Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	43,2%	57,8%
Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	63,3%	79,9%

**Por el período de nueve meses finalizado
el 30 de septiembre de**

2025	2024
------	------

Capital

Capital total como porcentaje del total de activos	10,30%	15,80%
Capital promedio como porcentaje de activos promedio	13,90%	17,50%
Total pasivos como múltiplo del patrimonio neto total	8,7	5,3
Capital Nivel 1/activos ponderados por riesgo (CET1) ⁽⁹⁾	13,20%	19,20%
Responsabilidad patrimonial computable / activos ponderados por riesgo ⁽⁹⁾	13,20%	19,20%

Calidad de los activos

Préstamos en situación irregular como porcentaje del total de préstamos	3,90%	0,80%
Previsiones como porcentaje del total de préstamos	4,40%	2,40%
Previsiones como porcentaje de los préstamos en situación irregular	112,20%	281,70%
Costo de riesgo ⁽¹⁰⁾	5,20%	2,50%

1. Margen de intereses neto: Ingresos netos por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + Resultado por baja de activos a costo amortizado + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera, dividido por los activos promedio que devengan intereses.
2. Ratio de ingresos por servicios netos: Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro dividido la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + Ingresos por servicios netos + Resultados por actividades de seguro + otros ingresos operativos netos.
3. Ratio de eficiencia: Gastos de personal, administración y Depreciaciones y Amortizaciones dividido por la suma del resultado neto por intereses + resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados + diferencia de cotización de oro y moneda extranjera + otros ingresos operativos netos.
4. ROE: Resultado neto atribuible dividido por el patrimonio promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.
5. ROA: Resultado neto atribuible dividido por el activo promedio, calculado sobre una base diaria y expresado en moneda local.
6. Resultado Neto Dividido por el Capital Social
7. Patrimonio neto tangible como porcentaje del total de bienes tangibles
8. Préstamos como % del total de depósitos: Los préstamos incluyen préstamos, créditos a cobrar de préstamos por arrendamientos financieros y otros créditos a cobrar por transacciones financieras cubiertas por las reglamentaciones de clasificación deudor del Banco Central de la República Argentina.
9. El CET 1 dividido por activos ponderados por riesgo incluye el riesgo de mercado y operacional. Desde el 1 de enero de 2020, las instituciones financieras que están controladas por instituciones no financieras (como en el caso de Supervielle en relación con el Banco) deberán cumplir con los requisitos de capitales mínimos, entre otros, sobre una base consolidada que comprende el holding no financiero y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros y subsidiarias no financieras). El 21 de marzo de 2024, el BCRA dispuso, mediante Comunicación A 7982, que a partir de abril de 2024 las instituciones financieras deberán presentar sus reportes mensuales, reflejando las operaciones consolidadas incluyendo holdings no financieros y todas sus subsidiarias (excluyendo compañías de seguros).
10. Cargos por incobrabilidad/Préstamos al cierre de período: cargos por incobrabilidad anualizados dividido los préstamos al cierre del período.

c) Capitalización y Endeudamiento.

Cifras expresadas en miles de Pesos

	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
Deuda a largo plazo	290.762.999	43.715.044
Patrimonio neto:		
Capital social	834.348	834.348
Aportes no capitalizados	7.308.673	7.308.673
Ajustes de capital	584.655.123	584.655.123
Ganancias reservadas	222.714.947	106.644.013
Resultados no asignados	33.643	16.521
Otros Resultados Integrales acumulados	(11.917.783)	2.212.718

Cifras expresadas en miles de Pesos

	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
Resultado del período	(64.199.807)	95.904.597
Patrimonio neto atribuible a los propietarios de la controladora	739.429.144	797.575.993
Total capitalización	1.030.192.143	841.291.037

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones del Banco en los siguientes tramos al 30 de septiembre de 2025:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	81.730.274	81.730.274	-	-	-
Líneas Locales	9.218.965	312.781	1.429.597	1.555.452	5.921.135
Líneas Internacionales	-	-	-	-	-
BCRA	155.403	155.403	-	-	-
Caución	128.817.536	128.817.536	-	-	-
Pase pasivo Bancos	257.521.673	257.521.673	-	-	-
Depósitos	3.399.406.164	3.173.579.173	225.632.984	194.007	-
TOTAL	3.876.850.015	3.642.116.840	227.062.581	1.749.459	5.921.135

USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	-	-	-	-	-
Líneas Locales	-	-	-	-	-
Líneas Internacionales	301.001.947	2.957.369	29.996.038	-	268.048.540
BCRA	-	-	-	-	-
Caución	-	-	-	-	-
Pase pasivo Bancos	-	-	-	-	-
Depósitos	1.710.388.738	1.363.538.704	265.800.840	76.611.236	4.437.958
TOTAL	2.011.390.685	1.366.496.073	295.796.878	76.611.236	272.486.498

PESOS + USD	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	+ de 1 año
Calls tomados	81.730.274	81.730.274	-	-	-
Líneas Locales	9.218.965	312.781	1.429.597	1.555.452	5.921.135
Líneas Internacionales	301.001.947	2.957.369	29.996.038	-	268.048.540
BCRA	155.403	155.403	-	-	-
Caución	128.817.536	128.817.536	-	-	-
Pase pasivo Bancos	257.521.673	257.521.673	-	-	-
Depósitos	5.109.794.902	4.537.117.877	491.433.824	76.805.243	4.437.958
TOTAL	5.888.240.700	5.008.612.913	522.859.459	78.360.695	278.407.633

Los siguientes cuadros indican el vencimiento de capital de las obligaciones negociables del Banco a la fecha del presente Suplemento:

PESOS	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	118.533.984	3.107.834	86.838.891	28.587.259	
TOTAL	118.533.984	3.107.834	86.838.891	28.587.259	-

DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	44.306.279	301.940	1.097.488	35.069.784	7.837.067
TOTAL	44.306.279	301.940	1.097.488	35.069.784	7.837.067

PESOS MAS DÓLARES	Total	1 mes	2 a 6 meses	7 a 12 meses	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	162.840.263	3.409.774	87.936.379	63.657.043	7.837.067
TOTAL	162.840.263	3.409.774	87.936.379	63.657.043	7.837.067

Asimismo, se expone a continuación la variación porcentual del endeudamiento financiero del Banco:

	30/09/2025	31/12/2024	Variación %
Activo (millones)	7.208.531,3	5.234.507,7	37,7%
Pasivo (millones)	6.469.102,2	4.419.242,5	46,4%
Patrimonio Neto (millones)	739.429,1	815.265,3	(9,3%)
Resultado (millones)	(75.836,1)	116.152,1	na

(*) Corresponde al resultado al 30/09/2025, a fines comparativos.

Se hace saber al público inversor que teniendo en cuenta que Banco Supervielle es una entidad financiera, no emite instrumentos de endeudamiento tales como pagarés electrónicos, cheques electrónicos, diferidos o cualquier instrumento similar.

La información financiera incluida en la presente sección es preliminar, no ha sido auditada ni revisada por auditores independientes y ha sido incorporada únicamente a efectos de dar cumplimiento al Criterio Interpretativo N° 94 de la CNV.

d) Valores Negociables en circulación.

Para un detalle de los valores negociables emitidos por el Banco véase en el Prospecto, la sección: “VI. Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera - 2. Financiamiento, Liquidez y Recursos de Capital - Fuentes de Liquidez y Financiamiento”.

e) Reseña Informativa.

Este capítulo contiene declaraciones sobre hechos futuros que implican riesgos e incertidumbres. Los resultados reales del Emisor podrán diferir sustancialmente de los tratados en las declaraciones sobre hechos futuros, como resultado de diversos factores, entre ellos aquéllos detallados en el título “I. Información del Emisor”, “II. Factores de Riesgo” y los temas detallados en todo el Prospecto en general.

Este capítulo deberá ser leído junto con los estados financieros consolidados anuales auditados y trimestrales (con revisión limitada) del Emisor, que se incluyen en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto.

Descripción general

Para información sobre Grupo Supervielle y el lugar que ocupa el Emisor dentro del mismo, véase “I. Información del Emisor – c) Descripción de las actividades y negocios”.

Presentación contable

Los estados financieros consolidados del Banco han sido preparados de acuerdo con el marco contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), el cual a través de las Comunicaciones “A” 5541 y sus modificatorias, estableció el plan de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (“IASB”, por sus siglas en inglés) y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera (“CINIIF”), para las entidades bajo su supervisión, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018, con las siguientes excepciones: (i) la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero; y (ii) excepción por la valuación de los bonos duales.

Contexto en el cual opera el Emisor

Durante el tercer trimestre de 2025, el panorama macroeconómico de la República Argentina continuó marcado por reformas estructurales impulsadas tras el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”) y la progresiva liberación del régimen cambiario. De esta forma, el Gobierno abandonó el sistema de múltiples tipos de cambio y amplió el margen de flotación del peso dentro de una banda.

El programa con el FMI incluyó un desembolso inicial de US\$12.000 millones, con ingresos adicionales estimados en US\$3.000 millones durante 2025, de los cuales US\$2.000 millones se recibieron en agosto. Sin embargo, según fuentes oficiales, se proyectó que el total de desembolsos durante el 2025 ascendería a aproximadamente US\$15.000 millones, en lugar de los US\$3.000 millones señalados originalmente. Estos recursos fortalecieron las reservas internacionales, que al 7 de noviembre de 2025 ascendieron a US\$40.227 millones, por encima de los US\$39.973 millones al cierre de los estados contables al 30 de junio de 2025.

Uno de los cambios más relevantes fue la adopción de un nuevo régimen cambiario de bandas, con un piso y techo que se ajustan mensualmente, tendiente a brindar mayor previsibilidad al mercado. Paralelamente, el BCRA implementó un nuevo régimen monetario basado en metas sobre el M2 transaccional privado, en línea con una política centrada en el control de agregados monetarios.

La actividad económica continuó en un sólido proceso de recuperación. En agosto de 2025 – último mes disponible – el EMAE registró una suba de 2,4% en la comparación interanual y de 0,3% respecto a julio en la medición descentralizada. Sectores como la intermediación financiera y la explotación de minas y canteras lideraron el crecimiento, mientras que la industria manufacturera, junto con el comercio mayorista, minorista y reparaciones registraron caídas en la comparación interanual.

La inflación continuó desacelerándose. Los precios al consumidor subieron un 24,8% en los primeros diez meses del año, con una tasa mensual promedio del 2,3% en octubre, mientras que la variación interanual se ubicó en 31,3%. Los precios estacionales avanzaron 2,8 %, los precios regulados subieron 2,6 % y la inflación núcleo registró un aumento de 2,2 %

En el frente fiscal, el Sector Público Nacional registró un superávit financiero del 0,5% del PIB y un superávit primario del 1,8% en los primeros diez meses del 2025. Los ingresos totales en el mes alcanzaron los \$9.358.314 millones. En lo que respecta a la recaudación tributaria, la misma presentó un crecimiento de +181,4% i.a. explicado principalmente por la variación de los ingresos correspondientes a los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social (+213,2% i.a.), los Derechos de Exportación (+219,8%), y Derechos de Importación (+203,1% i.a.).

En cuanto al comercio exterior, en los primeros nueve meses del año, las exportaciones alcanzaron US\$ 63.533 millones (crecieron 7,5% respecto al mismo período de 2024) y las importaciones sumaron US\$ 57.503 millones (aumentaron 30,6% i.a.). Como resultado, se alcanzó un superávit comercial de US\$ 6.030 millones.

Según el Relevamiento de Expectativas de Mercado (“REM”) del Banco Central de fecha 7 de noviembre de 2025, se proyecta un crecimiento del PIB del 3,9% en 2025 y del 3,2% en 2026. En cuanto al crecimiento trimestral los analistas del REM estimaron que en el tercer trimestre del año el PIB se habría reducido 0,5% respecto al segundo trimestre de 2025 y proyectan que crezca 0,3% en el cuarto trimestre 2025 y que, luego, se acelere a 1,0% en el primer trimestre 2026. Para diciembre de 2025 el conjunto de participantes pronostica un tipo de cambio nominal de \$1.500, mientras que la tasa de interés de referencia (TAMAR) promediaría el 35,0%.

Reexpresión por inflación de los estados financieros

El 1 de enero de 2018, el Banco comenzó a preparar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el Consejo de normas Internacionales de Información Financiera tal como fueron adoptadas por el BCRA, es decir, con excepción temporaria de la aplicación de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros” sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no Financiero. Antes y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017, sus estados financieros fueron preparados de acuerdo con el marco contable anterior.

Políticas contables críticas

La preparación de estados financieros de conformidad con el marco contable establecido por el BCRA requiere el uso de ciertas estimaciones contables críticas. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las normas contables establecidas por el BCRA para establecer las políticas contables de la Entidad.

La Entidad ha identificado las siguientes áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad, o áreas en las que los supuestos y estimaciones son significativos para los estados financieros que son esenciales para la comprensión de los riesgos informativos contables / financieros subyacentes:

(a) Valor razonable de derivados y otros instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que no se cotizan en los mercados activos son determinados usando técnicas de valuación. Dichas técnicas, son validadas y revisadas periódicamente por personal calificado independiente del área que las creó. Todos los modelos son evaluados y ajustados antes de ser usados, para asegurar que los resultados reflejen la información actual y precios comparativos del mercado. En lo posible, los modelos usan solamente información observable; sin embargo, ciertos factores, como las tasas implícitas en la última licitación disponible para valores similares y las curvas de tasas al contado, requieren el uso de estimaciones. Los cambios en los supuestos acerca de estos factores pueden afectar el valor razonable reportado de los instrumentos financieros.

(b) Pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos

El Banco reconoce las pérdidas crediticias bajo el método de pérdida crediticia esperada (“PCE”) incluido en la NIIF 9. Los juicios más significativos del modelo se relacionan con definir lo que se considera un aumento significativo en el riesgo de crédito y hacer suposiciones y estimaciones para incorporar información relevante sobre eventos pasados, las condiciones actuales y las previsiones de las condiciones económicas. El impacto de los pronósticos de condiciones económicas se determina en base al promedio ponderado de tres escenarios macroeconómicos desarrollados internamente que tienen en cuenta las perspectivas económicas del Banco derivadas de las variables macroeconómicas previstas, que incluyen, tipo de cambio, tasa de interés, tasa de inflación, crecimiento de préstamos, estimador mensual de actividad económica y tasa de empleo del sector privado. Un alto grado de incertidumbre está involucrado en hacer estimaciones usando suposiciones que son altamente subjetivos y muy sensibles a los factores de riesgo.

(c) Deterioro de Activos no Financieros

Los activos intangibles con vidas finitas y propiedades, planta y equipo se amortizan o deprecian a lo largo de su vida útil estimada en forma lineal. El Banco monitorea las condiciones relacionadas con estos activos para determinar si los eventos y circunstancias justifican una revisión del período de amortización o depreciación restante y si existen factores o circunstancias que impliquen un deterioro en el valor de los activos que no pueda ser recuperado.

El Banco ha aplicado el juicio en la identificación de los indicadores de deterioro de propiedad, planta y equipo y activos intangibles que amortizan. El Banco ha determinado que no hubo indicios de deterioro para ninguno de los períodos presentados en sus estados financieros condensados intermedios consolidados, por lo cual no se ha estimado ningún valor recuperable.

(d) Impuesto a las ganancias e impuesto diferido

Se requiere un juicio significativo al determinar los pasivos y activos por impuestos corrientes y diferidos. El impuesto corriente se provisiona de acuerdo con los montos que se espera pagar y el impuesto diferido se provisiona sobre las diferencias temporarias entre las bases impositivas de los activos y pasivos y sus valores en libros, a las alícuotas que se espera estén vigentes al momento de su reversión.

Se reconoce un activo por impuesto diferido en la medida en que exista la probabilidad de que se disponga de ganancias imponibles futuras contra las cuales se puedan utilizar las diferencias temporarias, basado en los presupuestos de la Gerencia con respecto a los montos y la oportunidad de las ganancias imponibles futuras. Luego se debe determinar la posibilidad de que los activos por impuesto diferido se utilicen y compensen contra ganancias imponibles futuras. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones, por ejemplo, cambios en la legislación impositiva o el resultado de la revisión definitiva de las declaraciones juradas de impuestos por parte del fisco y los tribunales fiscales.

Las ganancias fiscales futuras y la cantidad de beneficios fiscales que son probables en el futuro se basan en un plan de negocios a mediano plazo preparado por la Administración del Banco, el cual se basa en expectativas que se consideran razonables.

1. Resultado de las operaciones por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025

A continuación, se analizan los resultados de las operaciones del Banco por los períodos finalizados al 30 de septiembre de 2025 y 2024.

Resultado integral atribuible

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
Información del Estado Consolidado de Resultados Integrales (cifras expresadas en miles de Pesos)			
Ingresos por intereses	1.142.001.114	1.691.126.057	(32,5%)
Egresos por intereses	(606.385.071)	(900.348.946)	(32,6%)
Resultado neto por intereses	535.616.043	790.777.111	(32,3%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados	28.677.290	95.865.158	(70,1%)
Resultado por baja de activos medidos a costo amortizado	(2.071.465)	93.351.179	(102,2%)
Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(41.292.310)	9.070.947	(555,2%)
Subtotal	(14.686.485)	198.287.284	(107,4%)
Ingresos financieros netos	520.929.558	989.064.395	(47,3%)
Ingresos por comisiones	125.469.492	116.393.051	7,8%
Egresos por comisiones	(39.954.156)	(44.661.895)	(10,5%)
Resultado neto por comisiones	85.515.336	71.731.156	19,2%
Subtotal	606.444.894	1.060.795.551	(42,8%)
Otros ingresos operativos	35.211.962	29.406.761	19,7%
Cargo por incobrabilidad	(141.183.199)	(44.796.501)	215,2%
Ingreso operativo neto	500.473.657	1.045.405.811	(52,1%)

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
Beneficios al personal	(213.567.168)	(256.480.337)	(16,7%)
Gastos de administración	(130.991.256)	(140.776.268)	(7,0%)
Depreciaciones y desvalorizaciones de bienes	(48.229.624)	(45.582.418)	5,8%
Otros gastos operativos	(132.110.051)	(181.923.812)	(27,4%)
Resultado operativo	(24.424.442)	420.642.976	(105,8%)
Resultado por la posición monetaria neta	(85.899.449)	(270.605.706)	(68,3%)
Resultado antes de impuesto de las actividades que continúan	(110.323.891)	150.037.270	(173,5%)
Impuesto a las ganancias de las actividades que continúan	46.124.084	(54.132.673)	(185,2%)
Resultado neto de las actividades que continúan	(64.199.807)	95.904.597	(166,9%)
Resultado neto del período	(64.199.807)	95.904.597	(166,9%)
Resultado neto del período atribuible a los propietarios de la controladora	(64.199.807)	95.904.597	(166,9%)
Total Otros Resultados Integrales	(11.636.313)	(14.507.067)	(19,8%)
Otros resultados integrales atribuibles a los propietarios de la controladora	(11.636.313)	(14.507.067)	(19,8%)
Resultado integral del período	(75.836.120)	81.397.530	(193,2%)
Resultado integral total atribuible a los propietarios de la controladora	(75.836.120)	81.397.530	(193,2%)
Retorno sobre el activo promedio (el “ROA”)	(1,47%)	2,83%	
Retorno sobre el patrimonio neto promedio (el “ROE”)	(10,6%)	16,2%	

El Resultado neto consolidado de la Emisora por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue una pérdida de \$64.200 millones comparado con una ganancia de \$95.905 millones en igual período del año anterior.

Durante el tercer trimestre de 2025, el entorno operativo de la Emisora se vio afectado por factores sistémicos y transitorios propios del período preelectoral. En este contexto, el gobierno priorizó la contención del tipo de cambio y la inflación, mientras que el Banco Central implementó medidas monetarias marcadamente contractivas que impactaron al sistema financiero y, en particular, a la rentabilidad del sector bancario.

Entre las principales medidas, el Banco Central elevó los requerimientos de efectivo mínimo a niveles récord, con requerimientos que superaron el 50% del total de los depósitos (incluyendo más de 35% en efectivo), y modificó el esquema de cumplimiento desde un promedio mensual a una base diaria. Como resultado, la liquidez del sistema financiero se volvió extremadamente limitada, restringiendo aún más la oferta de crédito y acentuando la presión sobre los márgenes.

Adicionalmente, las tasas de interés se mantuvieron en niveles excepcionalmente elevados, alcanzando picos superiores al 40% en términos reales para instrumentos de muy corto plazo. Estos niveles insostenibles aceleraron el repricing de los pasivos en relación con los activos y afectaron negativamente la actividad económica, el empleo, así como la demanda de crédito y la calidad de los activos.

En conjunto, estas medidas impactaron de forma adversa el margen financiero y el crecimiento del crédito. En paralelo, una estricta disciplina de control de costos permitió reducir los gastos operativos en términos reales y mejorar la eficiencia. A diferencia de esto, los ingresos netos por comisiones aumentaron en términos reales durante el período, impulsados por un repricing efectivo de los servicios bancarios y mayores comisiones del negocio de intermediación.

Las provisiones por incobrabilidad aumentaron interanualmente, reflejando la expansión continua de la cartera de créditos, impulsada principalmente por el mayor crecimiento de los préstamos al segmento individuos desde marzo de 2024, segmento que requiere niveles de provisión superiores a los créditos comerciales. A esto se sumó el deterioro de las variables macroeconómicas en la antesala de las elecciones de medio término. El endurecimiento monetario implementado en el 3T25 para estabilizar el tipo de cambio derivó en tasas de interés insosteniblemente altas, afectando la actividad económica, el empleo y el ingreso disponible de los hogares y, en consecuencia, la calidad de los activos en todos los segmentos de clientes.

Esta performance se explica por:

- Una disminución del 47,3% o \$ 468.134 millones en el Ingreso Financiero Neto, que alcanzó \$ 520.929 millones frente a \$ 989.064 millones en los primeros nueve meses de 2024, debido a los factores mencionados previamente que impactaron el margen aumentando el costo de fondeo y reduciendo los resultados de la cartera de inversión mientras que los préstamos repricieron de forma más lenta.

- Un incremento de 215,2% o \$ 96.387 millones en los cargos por incobrabilidad, reflejando la continua expansión de la cartera de préstamos desde marzo de 2024, particularmente en el segmento minorista, aunque a un ritmo más moderado desde el 2T25, el cual conlleva requerimientos de provisiones más elevados que la cartera comercial. El incremento también incorpora el impacto de un entorno macroeconómico menos favorable y una política monetaria más contractiva en los últimos meses previos a las elecciones de medio término, incluyendo una menor actividad económica y nivel de empleo, que presionaron el ingreso disponible de los hogares y afectaron el desempeño crediticio. El endurecimiento monetario implementado en el 3T25 para estabilizar el tipo de cambio, que derivó en tasas de interés reales elevadas, impactó la actividad económica, el empleo y el ingreso disponible de los hogares, y, en consecuencia, la calidad de activos en todos los segmentos de clientes.

Estos factores fueron parcialmente compensados por:

- Una reducción de \$ 194.706 millones en la pérdida por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, alcanzando \$ 85.899 millones en los primeros nueve meses de 2025 frente a \$ 270.606 millones en el mismo período de 2024, como consecuencia de una reducción significativa en el índice de inflación que fue de 22.0% en los primeros nueve meses del año comparado con 101,6% en el mismo período del año anterior.
- Una disminución del 11,3% o \$ 50.051 millones en gastos de personal, administrativos y depreciaciones y amortizaciones, reflejando eficiencias estructurales de costos y menores amortizaciones;
- Un aumento del 19,2% o \$ 13.784 millones en los ingresos netos por comisiones por servicios, que alcanzaron \$ 85.515 millones frente a \$ 71.731 millones en los primeros nueve meses de 2024. Esto se explicó principalmente por mayores comisiones del negocio bancario como resultado del repricing de los productos que superaron a la inflación.
- Una reducción del 36,5% o \$ 55.618 millones en Otras Pérdidas Operativas, principalmente debido a menores provisiones por contingencia de Ingresos Brutos.
- Una reducción del \$ 100.257 millones en el Impuesto a las Ganancias.

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre 2025, el ROAA y ROAE fueron de (1,5)% y (10,6)%, respectivamente, frente a 2,8% y 16,2%, respectivamente, en el mismo período de 2024.

Ingreso financiero neto (Resultado neto por intereses, resultado neto por instrumentos financieros y diferencias de cotización de oro y moneda extranjera)

El margen financiero neto en los primeros nueve meses de 2025 disminuyó a \$520.930 millones y el NIM fue de 16,7%, en comparación con \$989.064 millones y 39,2%, respectivamente, en el mismo período de 2024. Los primeros nueve meses de 2024 se habían visto beneficiados por resultados extraordinariamente altos en títulos públicos.

El desempeño interanual reflejó principalmente el aumento del costo de fondeo como resultado del rezago en el repricing de la cartera de préstamos en un contexto de tasas de interés reales en niveles históricamente altos y de requerimientos de liquidez excepcionalmente elevados, junto con menores rendimientos de la cartera de inversiones en un entorno de política monetaria más contractiva.

El incremento en los requerimientos de efectivo mínimo tuvo un impacto negativo, dado que alcanzaron niveles récord de aproximadamente 53,5% y 48,5%, frente a los 45% y 20% del trimestre previo aplicables a los depósitos a la vista de empresas e individuos y a cuentas remuneradas a fondos comunes de inversión, respectivamente. Además, una porción significativa debió mantenerse en efectivo, con un costo de fondeo muy elevado. Este cambio redujo la liquidez del sistema y la capacidad de otorgamiento de créditos del Banco, al tiempo que incrementó la proporción de activos no generadores de intereses.

Asimismo, el pasaje de un régimen de cumplimiento promedio mensual a uno de cumplimiento diario obligó a sostener saldos más elevados de manera permanente, generando necesidades adicionales de financiamiento en un contexto de tasas de mercado en aumento.

Los mayores costos de fondeo también incidieron negativamente en el desempeño del trimestre. En un entorno de tasas excepcionalmente altas, las tasas de los depósitos se ajustaron casi de manera inmediata, mientras que el repricing de los préstamos presenta rezagos debido a su mayor duración. Finalmente, la cartera de préstamos hipotecarios denominados en UVA se vio afectada por el marcado incremento de las tasas de interés reales, lo que resultó en un spread negativo y una reducción adicional del margen financiero neto.

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025	2024	Variación 30 de septiembre de 2025/2024
Resultado neto por intereses	535.616.043	790.777.111	(32,30%)
Resultado neto por medición de instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, resultado por baja de activos medidos a costo amortizado y Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	(14.686.485)	198.287.284	(107,40%)

Total	520.929.558	989.064.395	(47,30%)
--------------	--------------------	--------------------	-----------------

	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
	<i>(en porcentajes)</i>	
Margen Neto de Intereses		
NIM total	16,7%	39,2%
NIM en Pesos	18,6%	40,9%
NIM en Dólares	8,0%	18,3%
NIM cartera de préstamos	18,5%	24,9%
NIM en Pesos	21,9%	27,8%
NIM en Dólares	2,4%	3,6%
NIM cartera de inversión	17,5%	47,2%
NIM en Pesos	12,6%	47,9%
NIM en Dólares	42,9%	38,4%

En los primeros nueve meses del 2025, el NIM fue de 16,7% comparado con 39,2% en el mismo período de 2024. Esta disminución estuvo principalmente impulsada por condiciones monetarias más restrictivas, que derivaron en tasas de interés reales elevadas y requerimientos de liquidez excepcionalmente altos, lo que obligó al Banco a mantener una proporción récord de activos en efectivo, reduciendo su capacidad de generación de ingresos financieros. El NIM en pesos se redujo a 18,6% desde 40,9% en el 9M24, mientras que el NIM de la cartera de préstamos descendió a 18,5% desde 24,9% en los nueve meses de 2024, reflejando el rezago en el repricing en un contexto de mayores tasas de interés y costos de fondeo crecientes. Adicionalmente, la cartera de préstamos hipotecarios denominados en UVA se vio afectada por el fuerte incremento de las tasas de interés, lo que generó un spread negativo y una presión adicional sobre los márgenes. Los primeros nueve meses de 2024 se habían visto beneficiados por resultados extraordinariamente altos en títulos públicos.

Ingresos por Intereses

	Por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
	<i>(cifras expresadas en miles de Pesos)</i>		
Por efectivo y depósitos en bancos	3.708	4.710	100,0%
Por títulos públicos y privados	310.147.586	311.938.459	(0,6%)
Por otros activos financieros	32.650.593	15.326.309	113,0%
Al sector financiero	4.387.481	2.947.506	48,9%
Adelantos	64.739.403	78.707.218	(17,7%)
Documentos	214.112.584	225.845.191	(5,2%)
Hipotecarios	14.370.005	7.535.992	90,7%
Prendarios	91.110.384	32.556.283	179,9%
Personales	205.868.239	88.504.170	132,6%
Tarjetas de crédito	64.518.905	44.965.700	43,5%
Arrendamientos Financieros	30.685.149	20.612.315	48,9%
Otros	108.953.728	337.776.632	(67,7%)
Por operaciones de pase con el sector financiero	-	519.061.383	(100,0%)
Total	453.349	5.344.189	(91,5%)

Los activos que devengan interés se componen de la siguiente manera:

	Por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de	
	2025	2024
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>	
Activos que devengan intereses		
Inversiones		

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de				
2025		2024		
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Títulos públicos y privados	1.308.613.059	33,9%	1.094.661.152	82,4%
Instrumentos emitidos por el BCRA	15.649.575	6,5%	7.550.939	101,7%
Total de inversiones	1.324.262.634	33,5%	1.102.212.091	0,0%
Préstamos				
Préstamos al sector financiero	14.140.732	49,1%	10.225.613	39,7%
Adelantos	164.610.620	52,4%	175.433.043	59,8%
Documentos	293.388.977	42,6%	202.869.738	55,9%
Préstamos hipotecarios	333.460.966	33,1%	169.149.122	115,1%
Préstamos prendarios	260.984.408	53,4%	84.187.831	63,1%
Préstamos personales	439.356.758	63,0%	151.038.935	80,6%
Documentos a sola firma	419.059.494	39,5%	295.469.239	66,7%
Préstamos de tarjetas de crédito	334.619.069	25,7%	184.896.925	32,4%
Créditos por arrendamientos financieros	87.601.775	50,4%	67.668.432	46,7%
Total de Préstamos excl. Préstamos para comercio exterior y préstamos en dólares	2.347.222.799	44,3%	1.340.938.878	0,0%
Préstamos en dólares y para comercio exterior	476.371.050	6,4%	169.422.167	5,5%
Total de préstamos	2.823.593.849	37,9%	1.510.361.045	0,0%
Operaciones de pase	1.589.141	39,5%	748.179.192	93,4%
Total de activos que devengan intereses	4.149.445.624	37,7%	3.360.752.328	74,7%

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

Los ingresos por intereses en los primeros nueve meses de 2025 totalizaron \$1.1142.001 millones, una disminución del 32,5% respecto de los \$1.691.126 millones registrados en los primeros nueve meses de 2024. Esta partida incluye los intereses devengados por préstamos y los ingresos provenientes de títulos públicos medidos al costo amortizado, pero excluye los resultados de la cartera de inversiones mantenida con fines de trading, los cuales se presentan en la línea de Resultado Financiero Neto (NIFFI). Para una visión integral de los factores que explican la evolución del Ingreso Financiero Neto, incluyendo un desglose detallado de los rendimientos de la cartera de préstamos y de inversiones, así como del total de egresos por intereses, por favor consultar la sección de Resultado Financiero Neto.

Egresos por intereses

	Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
	<i>(cifras expresadas en miles de Pesos)</i>		
Intereses por depósitos en cuentas corrientes y cajas de ahorro	240.892.501	394.940.022	(39,0%)
Intereses por depósitos en cuentas corrientes especiales	4.740.334	102.205	4538,1%
Intereses por depósitos en plazos fijos	276.002.313	485.391.698	(43,1%)
Intereses por otras obligaciones por intermediación financiera	1.528.864	4.452.934	(65,7%)
Intereses por financiaciones del sector financiero	8.850.244	1.850.763	378,2%
Intereses por obligaciones negociables emitidas	43.720.385	1.523.105	2770,5%
Intereses por operaciones de pase	19.610.160	4.130.142	374,8%
Otros	11.040.270	7.958.077	38,7%
Total	606.385.071	900.348.946	(32,6%)

El siguiente cuadro muestra los pasivos que devengan intereses de la Emisora:

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de				
	2025		2024	
	Saldo promedio	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Tasa nominal promedio
	(en miles de pesos, excepto porcentajes)			
Cuentas corrientes especiales	1.689.807.740	17,2%	1.244.257.419	42,3%
Cuentas en pesos	1.106.730.676	25,6%	984.911.218	53,2%
Cuentas en moneda extranjera	583.077.064	1,3%	259.346.201	1,0%
Plazos fijos	1.354.807.461	27,2%	1.036.671.577	62,4%
Plazos fijos en pesos	1.046.067.204	34,3%	970.876.857	66,6%
Plazos fijos en moneda extranjera	308.740.257	2,8%	65.794.721	1,4%
Otras financiaciones de entidades financieras y obligaciones negociables no subordinadas	443.587.011	25,0%	29.601.300	51,0%
Total de pasivos que devengan intereses	3.488.202.212	22,1%	2.310.530.297	51,5%
Depósitos que no devengan y con bajos intereses				
Cajas de ahorro	673.402.225	1,2%	467.935.471	1,3%
Cajas de ahorro en pesos	323.304.252	2,2%	261.082.934	2,3%
Cajas de ahorro en moneda extranjera	350.097.973	0,4%	206.852.538	0,0%
Cuentas corrientes	442.253.586	0,0%	353.011.470	0,0%
Cuentas en pesos	430.520.569	0,0%	332.591.830	0,0%
Cuentas en moneda extranjera	11.733.017	0,0%	20.419.641	0,0%
Total de depósitos que no devengan y con bajos intereses	1.115.655.811		820.946.942	
Total de pasivos que devengan intereses y depósitos que no devengan y con bajos intereses	4.603.858.023	18,7%	3.131.477.238	43,0%

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

Los egresos por intereses en los primeros nueve meses de 2025 totalizaron \$606.385 millones, una disminución del 32,6% como resultado de una disminución 2,940 puntos básicos en la tasa que devenga los pasivos en línea con la caída de las tasas del mercado mientras que el volumen promedio de los pasivos que devengan interés subió 51,0%.

El saldo promedio de los pasivos que devengan intereses totalizó \$3.488.202 millones en los primeros nueve meses de 2025, un aumento del 51,0% respecto del mismo período de 2024. La variación se explica por los siguientes aumentos: i) \$413.986 millones en Otras financiaciones de entidades financieras y obligaciones negociables no subordinadas, ii) \$323.731, o 124,8%, en el volumen promedio de las cuentas corrientes especiales en moneda extranjera, y iii) \$242.946, o 369,2% en el volumen promedio de los depósitos a plazo fijo en moneda extranjera.

El saldo promedio de los depósitos que devengan poco o no devengan intereses totalizó \$1.115.656 millones en los primeros nueve meses de 2025, aumentando un 35,9% respeto de los primeros nueve meses de 2024. Esto se explica por un aumento del 69,3% en el saldo promedio de cajas de ahorro en moneda extranjera, mientras el saldo promedio de cuentas corrientes en pesos aumento un 29,4%.

La tasa promedio sobre los pasivos que devengan intereses y sobre los depósitos que devengan poco o no devengan intereses se redujo 2.430 pbs hasta los 18,7% comparado con los 43,0% en los primeros nueve meses de 2024.

El siguiente cuadro muestra los depósitos que devengan intereses de la Emisora por denominación:

Periodo finalizado el 30 de septiembre de						
	2025			2024		
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
	(en miles de pesos, excepto porcentajes)					
Cajas de ahorro						
Pesos	323.304.252	5.270.846	2,2%	261.082.933	4.502.740	2,3%
Dólares	350.097.973	981.970	0,4%	206.852.537	42.267	0,0%
Total	673.402.225	6.252.816	1,2%	467.935.470	4.545.007	1,3%
Cuentas corrientes especiales						
Pesos	1.106.730.676	212.742.531	25,6%	984.911.219	392.998.429	53,2%
Dólares	583.077.064	5.638.330	1,3%	259.346.201	1.941.593	1,0%
Total	1.689.807.740	218.380.861	17,2%	1.244.257.420	394.940.022	42,3%

	Periodo finalizado el 30 de septiembre de					
	2025			2024		
	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio	Saldo promedio	Intereses pagados	Tasa nominal promedio
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>					
Plazos fijos						
Pesos	1.046.067.204	269.426.361	34,3%	970.876.857	484.695.647	66,6%
Dólares	308.740.257	6.592.332	2,8%	65.794.721	706.181	1,4%
Total	1.354.807.461	276.018.693	27,2%	1.036.671.578	485.401.828	62,4%
Total por moneda						
Pesos	2.476.102.132	487.439.738	26,2%	2.216.871.009	882.196.816	53,1%
Dólares	1.241.915.294	13.212.632	1,4%	531.993.459	2.690.041	0,7%
Total de depósitos	3.718.017.426	500.652.370	18,0%	2.748.864.468	884.886.857	42,9%

El resultado neto por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados, baja de activos medidos al costo amortizado y diferencias de cambio registró una pérdida de \$14.686 millones en los primeros nueve meses de 2025, frente a una ganancia de \$198.287 millones en el mismo período del año anterior. El interanual se explicó por menores rendimientos de los títulos de la cartera de trading y por una pérdida neta en diferencias de cambio, según se detalla en las tablas que siguen.

La pérdida neta por diferencias de cambio se debió principalmente al impacto de la depreciación del tipo de cambio sobre los pasivos, mientras que la depreciación aplicada a los activos denominados en dólares estadounidenses no se reconoce en esta misma partida conforme a las NIIF.

El desempeño interanual reflejó mayores resultados provenientes de títulos públicos y corporativos en dólares, así como de operaciones a plazo, en un contexto de mayor actividad cambiaria con clientes tras la liberalización del mercado de cambios. Estos efectos positivos fueron parcialmente compensados por menores resultados por diferencias de tipo de cambio sobre los pasivos, derivados de la depreciación de la moneda.

En línea con las normas contables vigentes, el impacto de la depreciación del tipo de cambio sobre los activos denominados en dólares, incluidos títulos y operaciones a plazo, se reconoce en sus respectivas partidas, lo que contribuyó a compensar el efecto negativo registrado sobre los pasivos.

Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda

El resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda en los primeros nueve meses de 2025 fue una pérdida de \$85.899 millones frente a una pérdida de \$270.606 millones en el mismo período de 2024. Esta reducción de \$184.706 millones en la pérdida por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda se explica como consecuencia de una reducción significativa en el índice de inflación que fue de 22.0% en los primeros nueve meses del año comparado con 101,6% en el mismo período del año anterior.

Cargo por incobrabilidad

Los cargos por incobrabilidad totalizaron \$141.183 millones en los primeros nueve meses de 2025 un incremento de 215.2% o \$96.387 millones comparado con los \$44.797 millones en el mismo período de 2024. Este incremento en los cargos por incobrabilidad refleja la continua expansión de la cartera de préstamos desde marzo de 2024, particularmente en el segmento minorista, aunque a un ritmo más moderado desde el 2T25, el cual conlleva requerimientos de provisiones más elevados que la cartera comercial. El incremento también incorpora el impacto de un entorno macroeconómico menos favorable y una política monetaria más contractiva en los últimos meses previos a las elecciones de medio término, incluyendo una menor actividad económica y nivel de empleo, que presionaron el ingreso disponible de los hogares y afectaron el desempeño crediticio. El endurecimiento monetario implementado en el 3T25 para estabilizar el tipo de cambio, que derivó en tasas de interés reales elevadas, impactó la actividad económica, el empleo y el ingreso disponible de los hogares, y, en consecuencia, la calidad de activos en todos los segmentos de clientes.

Los cargos por incobrabilidad incluyen las pérdidas esperadas para cada cartera y segmento, basadas en el rendimiento pasado y condiciones actuales a la fecha de los estados financieros. El aumento en la morosidad también requiere medir las pérdidas esperadas durante toda la vida del préstamo, en lugar de sólo un período de 12 meses, lo que incrementa significativamente la probabilidad de incumplimiento para préstamos con vencimientos mayores a un año.

El nivel de provisiones refleja los modelos de pérdidas esperadas NIIF 9 del Banco.

El costo del riesgo en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025 fue 5,2%, comparado con 2,5% en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024.

El NPL aumentó a 3,9% al 30 de septiembre de 2025 comparado con 0,8% al 30 de septiembre de 2024. En términos interanuales,

el ratio de morosidad mostró un incremento asociado a una mayor incobrabilidad en los préstamos al segmento retail, junto con las primeras señales de deterioro en la cartera comercial. Esta dinámica se vincula con la normalización del desempeño crediticio y la fuerte expansión del crédito a individuos desde marzo de 2024, segmento que tradicionalmente presenta mayores niveles de morosidad que la cartera corporativa. Asimismo, la desaceleración de la inflación, el menor nivel de actividad económica y cierta presión sobre el empleo y el ingreso disponible de los hogares afectaron la capacidad de pago de los distintos segmentos de clientes.

Cabe destacar que la participación del Banco en la morosidad del segmento retail se mantuvo por debajo de su participación en el mercado de préstamos a individuos, lo que refleja su enfoque en originación hacia clientes de menor riesgo, principalmente empleados y jubilados.

El ratio de cobertura fue del 112,2% al 30 de septiembre de 2025, en comparación con 281,7% al 30 de septiembre de 2024.

Ingresos por servicios netos

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
Ingresos por			
Comisiones por cuentas de depósito	67.498.729	57.032.380	18,4%
Operaciones de préstamo	716.601	295.669	142,4%
Comisiones por tarjetas de crédito y débito	37.921.766	38.165.587	(0,6%)
Comisiones por arrendamientos financieros	1.428.862	1.168.426	22,3%
Otras comisiones	17.903.534	19.730.988	(9,3%)
Total ingresos por servicios	125.469.492	116.393.050	7,8%
Comisiones pagadas	38.729.950	43.452.128	(10,9%)
Operaciones de exportación y moneda extranjera	1.224.206	1.209.767	1,2%
Total egresos por servicios	39.954.156	44.661.895	(10,5%)
Ingreso neto por servicios	85.515.336	71.731.155	19,2%

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

Los ingresos por servicios netos alcanzaron un total de \$85.515 millones al 30 de septiembre de 2025, representando un aumento del 19,2% interanual. Esto se explicó principalmente por mayores comisiones del negocio bancario como resultado del repricing de los productos que superaron a la inflación. Los ingresos por servicios aumentaron un 7,8%, mientras que los egresos por servicios contribuyeron positivamente con una reducción del 10,5% comparado con el período finalizado el 30 de septiembre de 2024.

El aumento en los ingresos por servicios se explica principalmente por un incremento de 18,4% o \$10.466 millones, en comisiones por cuentas de depósito (compuesto principalmente por comisiones de mantenimiento y transacciones en cuentas corrientes y de ahorro).

Los egresos por servicios registraron una reducción del 10,5% alcanzando los \$39.954 millones en los primeros nueve meses de 2025, principalmente como consecuencia de una reducción en las comisiones pagadas de 10,9% o \$4.722.

Gastos de administración y personal

(cifras expresadas en miles de Pesos)	Por el periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de		Variación 30 de septiembre de
	2025	2024	2025/2024
Gastos en personal	213.567.168	256.480.337	(16,7%)
Honorarios a directores y síndicos	2.778.719	3.392.633	(18,1%)
Otros honorarios	15.756.793	19.816.194	(20,5%)
Propaganda y publicidad	6.171.605	9.152.165	(32,6%)
Impuestos	33.449.253	34.540.207	(3,2%)
Otros	72.834.886	73.875.069	(1,4%)
Total	344.558.424	397.256.605	(13,3%)

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

En los nueve meses de 2025, los gastos de personal ascendieron a \$213.567 millones, una disminución del 16,7% o \$42.913 millones respecto de del mismo período de 2024, reflejando las medidas de eficiencia implementadas en toda la organización, incluidas las medidas estructurales de control de costos. La mejora destaca el compromiso continuo del Banco con la eficiencia operativa y una estructura de costos más reducida.

Al 30 de septiembre de 2025, la dotación de personal se ubicó en 2.941 empleados, lo que representa una disminución del 5,1% interanual (158 empleados).

Apertura Empleados	sep-25	sep-24
Banco	2.941	3.099

Los aumentos salariales de los últimos tres años como resultado del acuerdo de negociación entre los bancos argentinos y el sindicato fueron los siguientes:

Período	Incremento salarial
2021	51.0%
2022	94.1%
2023	211.4%
2024	117.8%
	1T25 8.5%
	2T25 6.0%
	3T25 6.0%

Los gastos administrativos totalizaron \$130.991 millones en los nueve meses de 2025, una baja del 7,0% frente a \$140.776 millones en el mismo período de 2024. Esta evolución se debió principalmente a una caída del 20,5% o \$4.059 millones en honorarios profesionales], 32,6% o \$2.981 millones en Propaganda y Publicidad y 3,2% o \$1.091 millones en impuestos.

Las depreciaciones y amortizaciones alcanzaron \$48.230 millones en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, aumentando un 5,8% respecto del mismo período de 2024.

En los nueve meses de 2025, el ratio de eficiencia fue de 77,1%, comparado con 48,8% en el mismo período de 2024, reflejando una caída del 43,9% o de \$398.732 millones en los ingresos producto de un menor margen financiero neto en los primeros nueve meses de 2024, mientras que los gastos se redujeron un 11,3% o \$50.051 millones como resultado de las eficiencias operativas implementadas por la Emisora.

Otros ingresos operativos, netos

En los nueve meses de 2025, la Emisora registró otros gastos netos por \$96.898 millones, en comparación con \$152.517 millones en el mismo período de 2024. Esta línea incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por \$77.502 millones en los nueve meses de 2025 frente a \$71.179 millones en el mismo período de 2024. Excluyendo este impuesto, los otros gastos netos fueron de \$19.396 millones en los nueve meses de 2025 frente a \$81.337 millones en el mismo período de 2024.

A partir de enero 2020, enero 2023 y enero 2024, los fiscos de Ciudad de Buenos Aires (CABA), de la Provincia de Mendoza y de la Provincia de Buenos Aires (PBA), respectivamente, comenzaron a gravar con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ("IIBB") a los resultados provenientes de títulos e instrumentos emitidos por el B.C.R.A. (en adelante, Leliqs/Notaliqs y Pases, indistintamente).

El B.C.R.A. inició ante los fiscos de CABA y Mendoza acciones declarativas de certeza sobre la inconstitucionalidad de las medidas impulsadas y se encuentran trabajando en la acción ante PBA, dado que afectan directa y gravemente las finalidades y funciones que le han sido atribuidas a dicho organismo, alterando significativamente la ejecución de la política monetaria y financiera a nivel nacional, en clara contraposición a lo prescripto por la Constitución Nacional y la Carta Orgánica del B.C.R.A., ya que para cumplir con esa facultad, entre otras cuestiones, puede emitir instrumentos que tengan el objetivo de regular la política monetaria y lograr la estabilidad financiera y cambiaria.

Mediante las leyes sancionadas, los Gobiernos provinciales exceden sus facultades al gravar estos instrumentos de política monetaria cuya regulación, implementación y/o utilización le corresponde al B.C.R.A., afectando directamente el principio de inmunidad de la política del gobierno nacional. Esto es así, dado que se trata de ingresos que no son susceptibles de imposición por hallarse fuera del ámbito tributario local, por gozar de una inmunidad o un Estatus de no sujeción. Tanto los municipios, como las provincias carecen de potestad tributaria sobre los instrumentos financieros del Gobierno Nacional.

En línea con las presentaciones efectuadas por el B.C.R.A., la Asociación de Bancos Argentinos (ABA), la Asociación de Bancos de la Argentina (ADEBA) y la mayor parte de Entidades Financieras que actúan en dichas Provincias, promovieron también acciones de inconstitucionalidad sobre las normas, las cuales aún se encuentran pendientes de resolución por parte de la CSJN.

En base a lo expuesto, la Entidad considera que los fundamentos que sustentan la no gravabilidad de este tipo de instrumentos son sólidos y sustentado en opiniones expertas propias y de terceros especialistas, estimamos las probabilidades un fallo favorable a nuestra posición como mayoritarias, por lo cual, ha dejado de ingresar el impuesto por los resultados generados por las operaciones de Leliqs y Pases en CABA desde el mes de abril del 2023 y por las operaciones de Pases en PBA desde enero del 2024.

Con fecha 30 de septiembre de 2023 se publicó la Ley (CABA) N° 6655 que establece la reducción de la alícuota de IIBB al 0% o al 2,85% para operaciones de pases y títulos del B.C.R.A., según se reglamente y sujeto a la efectiva transferencia de los fondos de coparticipación o a lo que se acuerde con el Gobierno Nacional.

Al 30 de septiembre de 2025 el Banco cuenta con determinaciones de oficio de AGIP (Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos) por el período junio a agosto de 2023, en consecuencia, se ha constituido una previsión por contingencia que asciende a \$ 33.919.325.

Por último, y en relación a la discusión en la provincia de Mendoza, mencionamos que en virtud de la publicación de la Resolución General (ATM Mendoza) N° 70/2024 y de lo establecido en el art. 17 de la misma, hemos solicitado el allanamiento a los montos oportunamente determinados, la reducción de la multa al mínimo legal y hemos avanzado con el pago de las sumas reclamadas que ascendieron a \$ 7.178.051. Este allanamiento fue aceptado formalmente por la ATM mediante las Resoluciones Administrativas N° 198 y 533 de 2024.

Con fecha 11 de agosto de 2025 el Banco recibió la comunicación de la CSJN sobre la extinción del proceso producto del desistimiento de la causa que previamente había solicitado el Banco, dándose por cerrado el caso.

Otros resultados integrales, neto de impuestos

Durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, otros resultados integrales totalizaron una pérdida de \$11.636 millones en comparación con una pérdida de \$14.507 millones en el mismo período de 2024.

Impuesto a las ganancias

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

La reforma fiscal aprobada por el Congreso de la Nación Argentina en diciembre de 2017 y la modificatoria N° 20.628 aprobada en diciembre de 2019, permitió las deducciones de pérdidas por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda, solo si la inflación medida por el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) emitido por el INDEC excedía los siguientes umbrales aplicables para cada año fiscal: 55% en 2018, 30% en 2019 y 15% en 2020. Para 2021 y períodos subsiguientes, la inflación debería exceder el 100% en 3 años de forma acumulada para deducir las pérdidas por inflación. En 2018 no se alcanzó el umbral del 55%, pero en 2019 la inflación superó ampliamente el 30%. Por lo tanto, la provisión del impuesto a las ganancias desde 2019 considera las pérdidas derivadas de las exposiciones a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, que reducen significativamente el gasto del impuesto a las ganancias comparado con años anteriores.

En junio de 2021, se dictó una ley impositiva que establece una nueva estructura de tasa de impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación con el nivel de ganancia neta imponible acumulada que se ajustan anualmente considerando el IPC. La nueva alícuotas del impuesto a las ganancias es: i) 25% para ganancia neta imponible acumulada hasta \$ 7,6 millones; ii) 30% para ganancia neta imponible de hasta \$ 76 millones, y; iii) 35% para una ganancia neta imponible superior a \$ 76 millones. Esta modificación es aplicable para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2021.

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, el Banco registró un ingreso por impuesto a las ganancias de \$46.124 millones en comparación con un cargo de \$54.133 millones en los primeros nueve meses de 2024.

Activos consolidados

Los activos totales aumentaron un 42.4% al 30 de septiembre de 2025 alcanzando un total de \$7.208.531 millones, comparado con el saldo de \$5.061.983 millones al 30 de septiembre de 2024. El incremento interanual refleja el crecimiento sostenido de la cartera de préstamos y los mayores requerimientos de efectivo mínimo tanto en pesos como en dólares, impulsados principalmente por el aumento de los depósitos en dólares. Adicionalmente, el mayor volumen de la cartera de inversiones también contribuyó a este desempeño.

La cartera bruta de préstamos (préstamos y arrendamientos financieros, excluyendo otras financiaciones) ascendió a AR\$3.406,0 mil millones al 30 de septiembre de 2025, acumulando un crecimiento de 151,0% desde el 31 de marzo de 2024 y superando significativamente el incremento de 136% registrado por el sistema en el mismo período. En términos interanuales, el crecimiento de la cartera alcanzó 61,0%, en línea con el 62,7% del sistema.

La estrategia centrada en el crecimiento del crédito se mantiene sin cambios. Sin embargo, el ritmo de expansión se moderó durante el trimestre, reflejando un entorno macroeconómico desafiante previo a las elecciones de medio término, caracterizado por tasas de interés elevadas, condiciones de liquidez más restrictivas, mayores requerimientos regulatorios de efectivo mínimo y la adopción de políticas de originación más prudentes.

A pesar de esta desaceleración temporal, la Emisora continúa priorizando la expansión de su cartera de préstamos a medida que se normalicen las condiciones macroeconómicas, en línea con su estrategia de mediano plazo para 2025 y 2026. El crecimiento trimestral de la cartera estuvo impulsado principalmente por los préstamos comerciales, mientras que el crédito a individuos mostró una moderación asociada a la implementación de criterios de originación más estrictos.

Al 30 de septiembre de 2025		Al 30 de septiembre de 2024	
Monto	%	Monto	%

	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes)</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.744.518.537	24,2%	1.003.035.935	19,8%
Títulos públicos y privados	1.780.943.927	24,7%	1.600.138.128	31,6%
Cartera de préstamos y otras financiaciones, neto	3.263.627.199	45,3%	2.071.981.521	40,9%
Otros activos (1)	419.441.642	5,8%	386.827.284	7,6%
Total	7.208.531.305	100,0%	5.061.982.868	100,0%

(1) Incluye principalmente otros activos no financieros, inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, propiedad, planta y equipo, activos intangibles y activos por impuesto diferido.

Exposición al Sector Público (cifras expresadas en miles de Pesos)	
Posición en Títulos Públicos	897.376.273
Pases con BCRA	1.480.847
Préstamos al sector público no financiero	4.638.462
Total exposición al sector público	903.495.582

Al 30 de septiembre de 2025 la exposición directa total del Emisor al sector público no financiero y al Banco Central ascendía a \$ 903.495 millones. La exposición del Emisor al sector público financiero y al BCRA está compuesta principalmente por títulos públicos, las cuales, al 30 de septiembre de 2025, ascendían a \$897.376 millones.

Atomización de cartera

Como resultado de sus políticas de administración de riesgos, el Banco tiene una cartera diversificada y atomizada. Los 10, 50 y 100 principales deudores en el trimestre representaron el 10%, 23% y 30% de los préstamos totales, permaneciendo atomizados dentro de los límites de la cartera de la Compañía.

Atomización de la cartera de préstamos	3T25	2T25	1T25	4T24	3T24
%Top10	10%	8%	8%	10%	14%
%Top20	23%	19%	18%	23%	28%
%Top100	30%	26%	25%	30%	36%

Apertura de la cartera de préstamos por actividad económica

Sector Económico	3T25 Share	2T25 Share	3T24 Share
Familia e individuos	40.4%	43.8%	38.9%
Agro	8.8%	8.0%	8.7%
Alimentos & Bebidas	6.0%	5.6%	7.1%
Petroleo, Gas y Minería	4.4%	2.6%	2.2%
Transporte	3.3%	3.3%	2.3%
Industria Vitivinícola	3.3%	2.7%	3.2%
Electrodomésticos	3.0%	1.9%	2.2%
IT & Comunicaciones	2.9%	3.1%	6.0%
Construcción & Obra Pública	2.3%	2.1%	2.6%
Vehículos	2.3%	2.0%	1.2%
Maquinaria y Equipos	2.3%	2.3%	2.2%
Servicios Financieros	2.3%	2.5%	4.3%
Farmacéutica	1.8%	1.5%	1.5%
Electricidad, Gas y Otros	1.7%	3.4%	4.5%
Química y Plásticos	1.6%	2.2%	2.2%
Textil	1.6%	1.8%	1.6%
Otros	12.0%	11.1%	9.3%

Nota: Los saldos de la cartera de préstamos incluyen garantías fuera de balance otorgadas a los clientes. Otros incluyen más de 20 sectores con menos de 1% de participación cada uno.

Cartera de préstamos garantizada

El siguiente cuadro muestra la evolución de la cartera de préstamos comercial desglosada por cartera garantizada y sin garantía, en cada segmento de clientes comerciales:

Participación saldos por garantías	Emprendedores & pequeñas empresas	PyME & medianas empresas	Grandes	Total
Cartera garantizada	40%	43%	21%	27%
Cartera sin garantía	60%	57%	79%	73%

Al 30 de septiembre de 2025, el 27% de la cartera de préstamos comerciales estaba garantizada, mientras que el 66% de la cartera de préstamos comerciales en situación irregular estaba garantizada.

Con respecto a la cartera de banca personas y negocios:

- Los préstamos a clientes que reciben sus ingresos mensuales y pensiones en el Banco al 30 de septiembre de 2025 representaban el 52% de la cartera total de préstamos minoristas del segmento.
- La cartera de préstamos a individuos garantizados a clientes del mercado abierto representó el 55% al 30 de septiembre de 2025.
- Los préstamos personales otorgados a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzaron el 88% del total de préstamos personales al momento de la originación al 30 de septiembre de 2025.
- El volumen de tarjetas de crédito otorgadas a clientes que reciben sus ingresos en el Banco y jubilados alcanzó el 58% del volumen total de tarjetas de crédito.

Liquidez y Recursos de Capital:

La principal fuente de liquidez del Emisor es su base de depósitos. Adicionalmente, la financiación a largo plazo y los aportes de capital permiten al Emisor cubrir la mayoría de sus requerimientos de liquidez.

Flujo de efectivo consolidado

La Gerencia entiende que el flujo de efectivo generado por las actividades operativas y los saldos disponibles de efectivo y sus equivalentes será suficiente para financiar sus compromisos financieros y las inversiones en bienes de capital para 2025.

	Por el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de	
	2025	2024
	<i>(en miles de pesos)</i>	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Resultado del período antes del Impuesto a las Ganancias	(110.323.891)	150.037.270
Ajustes para obtener los flujos provenientes de actividades operativas:		
Resultado por la posición monetaria neta	85.899.449	270.605.706
Amortizaciones y desvalorizaciones	48.229.624	45.582.418
Cargo por incobrabilidad	141.183.199	44.796.501
Otros ajustes	(149.698.010)	(98.609.083)
Aumentos / (disminuciones) netos provenientes de:		
Títulos de deuda a valor razonable con cambios en resultados	109.612.732	(191.253.756)
Instrumentos derivados	545.885	7.833.054
Operaciones de pase	-	1.979.714.043
Préstamos y otras financiaciones	(449.715.974)	(617.394.913)
Otros Títulos de Deuda	83.560.368	(341.906.603)
Activos financieros entregados en garantía	(452.341.545)	(128.215.703)
Inversiones en Instrumentos de Patrimonio	(4.794.356)	(459.325)
Otros activos	(118.888.271)	100.424.836
Depósitos	1.159.308.631	(521.778.812)
Pasivos a valor razonable con cambios en resultados	13.291.599	(1.613.338)
Instrumentos derivados	(2.114.952)	-
Operaciones de pase	344.916.311	149.604.650
Otros pasivos	(50.537.803)	(148.953.614)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	648.132.996	698.413.331

FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

	Por el período de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de	
	2025	2024
	(en miles de pesos)	
Cobros/(Pagos):		
PPE, activos intangibles y otros activos	(32.373.397)	(45.363.682)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(32.373.397)	(45.363.682)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros/(Pagos):		
Obligaciones negociables no subordinadas		
Financiaciones de entidades financieras locales	199.310.808	29.459.705
Emisión de instrumentos de patrimonio propio	311.892.005	27.925.040
Pagos por arrendamiento financiero	(11.278.677)	(8.218.754)
TOTAL DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	499.924.136	49.165.991
EFFECTO DE LAS VARIACIONES DEL TIPO DE CAMBIO	255.519.765	105.487.316
EFFECTO DEL RESULTADO MONETARIO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	(382.711.524)	(367.022.074)
AUMENTO NETO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	988.491.976	440.680.882
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERIODO	802.125.909	620.746.918
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL CIERRE DEL PERIODO	1.790.617.885	1.061.427.800

Flujo de efectivo generado por las actividades operativas

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, se generaron en actividades operativas \$648.133 millones de efectivo neto, en comparación \$698.412 millones utilizados en los nueve meses de 2024. Se registró un uso de fondos para el otorgamiento de préstamos al sector privado no financiero y residentes en el exterior por un total de \$388.345,7 millones en los nueve meses de 2025, en comparación con \$614.574,9 millones en el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024. Los depósitos registraron un ingreso neto de \$1.159.308 millones en los primeros nueve meses de 2025, en comparación con una salida de \$521.779 millones en el mismo período de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de inversión

En los nueve meses de 2025, el Emisor utilizó \$32.373 millones de efectivo neto en sus actividades de inversión, en comparación con los \$45.364 millones de efectivo neto utilizado en los nueve meses de 2024.

Flujo de efectivo generado por las actividades de financiación

En el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2025, el efectivo neto generado por las actividades de financiación totalizó \$499.924 millones, en comparación con \$49.166 millones de efectivo neto generados por las actividades de financiación en el mismo período de 2024. Los fondos netos utilizados para pagos a Financiaciones de entidades financieras locales en los primeros nueve meses de 2025 totalizaron \$311.892 millones, en comparación con ingresos netos por \$27.925 millones en los nueve meses de 2024.

Obtención de fondos

Depósitos

El cuadro siguiente presenta la composición de los depósitos consolidados del Emisor al 30 de septiembre de 2025 y 2024:

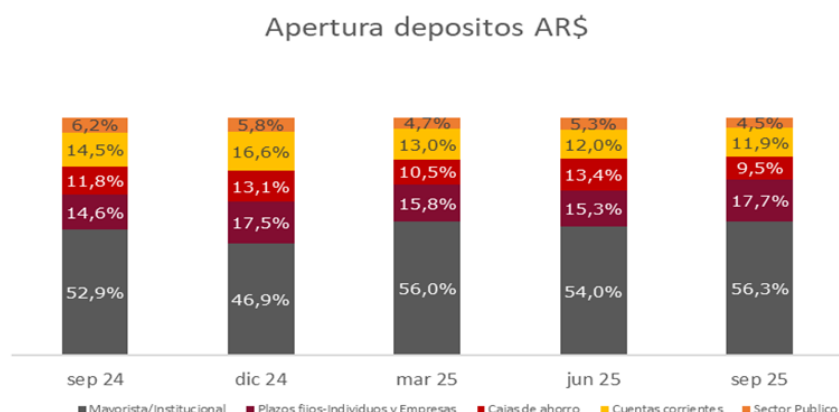
	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
	(en miles de Pesos)	
Del sector público no financiero	161.318.154	173.645.739
% de los depósitos	3,20%	4,80%
Del sector financiero	657.301	148.923
% de los depósitos	0,00%	0,00%
Del sector privado no financiero y residentes en el exterior	4.906.632.390	3.452.612.561
Cuentas corrientes	400.855.022	376.198.305

	Al 30 de septiembre de	
	2025	2024
	(en miles de Pesos)	
% de los depósitos	7,90%	10,40%
Cajas de ahorro	799.026.936	857.566.762
% de los depósitos	15,80%	23,60%
Cuentas corrientes especiales	1.881.995.047	1.353.265.840
% de los depósitos	37,10%	37,30%
Plazos fijos	1.657.695.179	691.192.867
% de los depósitos	32,70%	19,10%
Cuentas de inversiones	82.466.980	109.268.877
% de los depósitos	1,60%	3,00%
Otros	48.847.035	39.043.609
% de los depósitos	1,00%	1,10%
Intereses, ajustes y diferencia de cotización devengados a pagar	35.746.191	26.076.301
% de los depósitos	0,70%	0,70%
Total	5.068.607.845	3.626.407.223

30 de septiembre de 2025 comparado con 30 de septiembre de 2024

Los depósitos totales ascendieron a AR\$5.059,8 mil millones, aumentando 39,6% interanual en términos reales. Los depósitos del sector privado totalizaron AR\$4.897,8 mil millones, creciendo 41,9% interanual en términos reales.

Los cuadros a continuación muestran el desglose de depósitos al 30 de septiembre de 2025 de forma comparativa con los 4 trimestres previos.



- Al 30 de septiembre de 2025, los depósitos de bajo o sin costo del sector privado representaban el 21% de la base total de depósitos en AR\$ de la Compañía, desglosados en un 9,5% en cajas de ahorro y un 11,9% en cuentas corrientes.

Esto se compara con el 23% del total de depósitos al 30 de junio de 2025 y el 26% al 30 de septiembre de 2024.iii

El desempeño interanual refleja los siguientes incrementos: i) AR\$1.099,8 mil millones, o 64,2%, en fondeo institucional mayorista; ii) AR\$380,4 mil millones, o 75,4%, en depósitos a plazo de individuos y empresas, impulsados principalmente por la estrategia de la Compañía de captar depósitos en dólares en un contexto de política monetaria restrictiva; iii) AR\$24,6 mil millones, o 6,5%, en cuentas corrientes, reflejando mayores volúmenes transaccionales de clientes comerciales del Banco y la tracción inicial de las cuentas remuneradas para pymes tanto en dólares como en AR\$; y iv) AR\$13,8 mil millones, o 4,5%, en cajas de ahorro en AR\$, favorecidas por la desaceleración inflacionaria y menores tasas nominales, que incentivaron a los clientes a mantener saldos más elevados, junto con iniciativas del Banco como la cuenta remunerada para clientes cuenta sueldo. Adicionalmente, la comparación interanual refleja una menor base de depósitos en 3T24, cuando las tasas de interés aún eran negativas en términos reales.

Los depósitos en AR\$ totalizaron AR\$3.354,5 mil millones, aumentando 29,0% interanual en términos reales.

El desempeño interanual de los depósitos en AR\$ se explicó principalmente por los siguientes incrementos: i) 37,2%, o AR\$512,1 mil millones, en fondeo institucional mayorista; ii) 57,1%, o AR\$216,3 mil millones, en depósitos a plazo de individuos y empresas; iii) 6,5%, o AR\$24,6 mil millones, en cuentas corrientes, impulsadas por mayores volúmenes transaccionales de clientes comerciales; y iv) 4,5%, o AR\$13,8 mil millones, en cajas de ahorro. El desempeño interanual en cuentas corrientes y cajas de ahorro también refleja el impacto inicial positivo del producto de cuenta remunerada lanzado a comienzos de abril de 2025 para clientes cuenta sueldo y pymes.

Financiaciones

Obligaciones Negociables no subordinadas

Banco Supervielle

Programa Global de emisión de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor)

Con fecha 22 de septiembre de 2016, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 117 resolvió aprobar la creación del Programa por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa de US\$ 800.000. El programa fue autorizado por la Comisión Nacional de Valores a través de la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016. Con fecha 6 marzo de 2018 se aprobó por acta de asamblea la ampliación del monto del Programa por hasta US\$ 2.300.000. Con fecha 16 de abril de 2018 la CNV aprobó el aumento del Programa mediante la resolución Nro. 19.470. La reducción del monto máximo que puede ser emitido en el marco del Programa a la suma de US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) y la prórroga del plazo del Programa por un período adicional de cinco años fue aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 26 de abril de 2021. Con fecha 28 de marzo de 2025 se aprobó por acta de directorio el aumento del monto del Programa por hasta US\$700.000.000, pasando de US\$300.000.000 a US\$1.000.000.000. Con fecha 21 de mayo de 2025 la CNV aprobó el aumento del monto del Programa mediante la Disposición DI-2025-86-APN-GE#CNV.

Con fecha 2 de agosto de 2024, el Banco emitió las obligaciones negociables clase H a una tasa variable con vencimiento el 2 de agosto de 2025 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$20.877.777 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase H"). Las Obligaciones Negociables Clase H devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa Badlar de Bancos Privados más un margen del 5,25%, y serán pagaderos trimestralmente el 2 de noviembre de 2024, el 2 de febrero de 2025, el 2 de mayo de 2025 y el 2 de agosto de 2025. El capital de las Obligaciones Negociables Clase H se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 14 de enero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase J a una tasa de interés fija, con vencimiento el 14 de julio de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$50.000.000 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase J"). Las Obligaciones Negociables Clase J devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,18%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase J se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase K a una tasa de interés fija, con vencimiento el 7 de agosto de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$28.382.227 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase K"). Las Obligaciones Negociables Clase K devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,15%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase K se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de febrero de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase L a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de febrero de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$50.974.085.884 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase L"). Las Obligaciones Negociables Clase L devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de mayo de 2025, 7 de agosto de 2025, 7 de noviembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase L se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 7 de marzo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase M a una tasa de interés variable, con vencimiento el 7 de marzo de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$30.580.000.000 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase M"). Las Obligaciones Negociables Clase M devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 2,75%, y serán pagaderos trimestralmente los días 7 de junio de 2025, 7 de septiembre de 2025, 7 de diciembre de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase M se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase N a una tasa de interés variable, con vencimiento el 12 de noviembre de 2025 (6 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$48.196.836.666 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase N"). Las Obligaciones Negociables Clase N devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 3,50%, y serán pagaderos trimestralmente los días 12 de agosto de 2025 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase N se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de mayo de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase P a una tasa de interés fija, con vencimiento el 26 de noviembre de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$ 59.272.317 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase P"). Las Obligaciones Negociables Clase P devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 4,50%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase P se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de junio de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase Q a una tasa de interés fija, con vencimiento el 12 de junio de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$ 6.934.141 en el marco del Programa (las "Obligaciones Negociables Clase Q"). Las Obligaciones Negociables Clase Q devengarán intereses a una tasa de

interés nominal anual del 6,00%, y serán pagaderos en un único pago en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase Q se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 12 de junio de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase R a una tasa de interés variable, con vencimiento el 12 de junio de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de \$ 28.354.980.889 en el marco del Programa (las “Obligaciones Negociables Clase R”). Las Obligaciones Negociables Clase R devengarán intereses a una tasa de interés equivalente a la suma de la tasa TAMAR más un margen del 3,25%, y serán pagaderos trimestralmente los días 12 de septiembre de 2025, 12 de diciembre de 2025, 12 de marzo de 2026 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase R se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de agosto de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase S a una tasa de interés fija, con vencimiento el 26 de agosto de 2026 (12 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$16.340.401 en el marco de Programa (las “Obligaciones Negociables Clase S”). Las Obligaciones Negociables Clase S devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 6,75%, y serán pagaderos semestralmente los días 26 de febrero de 2026 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase S se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Con fecha 26 de agosto de 2025, el Banco emitió las obligaciones negociables Clase T a una tasa de interés fija, con vencimiento el 26 de agosto de 2027 (24 meses desde la fecha de emisión y liquidación), por un valor nominal de US\$5.013.156. en el marco de Programa (las “Obligaciones Negociables Clase T”). Las Obligaciones Negociables Clase T devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual del 8,00%, y serán pagaderos semestralmente los días 26 de febrero de 2026, 26 agosto de 2026, 26 de febrero de 2027 y en su fecha de vencimiento. El capital de las Obligaciones Negociables Clase T se pagará totalmente en un solo pago, a realizarse en su fecha de vencimiento.

Capital consolidado

Los siguientes cuadros presentan información sobre el patrimonio neto del Emisor a las fechas indicadas.

Por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de

	2025	2024
	<i>(en miles de pesos. Excepto porcentajes)</i>	
Patrimonio neto	739.429.144	797.575.993
Patrimonio neto promedio ⁽¹⁾	808.339.789	791.511.144
Patrimonio neto como porcentaje del total de activos	10,30%	15,80%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del total de activos promedio	13,90%	17,50%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	8,75	5,35
Patrimonio neto tangible ⁽²⁾ como porcentaje del total de bienes tangibles	8,70%	14,00%

(1) Calculado en forma diaria.

(2) El patrimonio neto tangible representa el patrimonio neto menos los bienes intangibles.

El siguiente cuadro muestra información sobre la RPC consolidada del Banco, y la exigencia de capital mínimo a las fechas indicadas.

	30/09/2025	30/09/2024
	<i>(en miles de pesos, excepto porcentajes y ratios)</i>	
Cálculo del exceso del capital mínimo:		
Asignado a activos en riesgo	303.224.238	189.261.660
Asignado a mobiliario e instalaciones, bienes intangibles y activos de participaciones en otras sociedades del Banco	24.866.501	28.967.899
Riesgo de mercado	17.211.353	14.707.598
Sector público y títulos en cuentas de inversiones	631.255	448.405
Riesgo operacional	40.991.628	82.553.747
Exigencia de capital mínimo según regulaciones del Banco Central	386.924.975	315.939.309
Patrimonio neto básico	1.003.162.618	984.898.237
Patrimonio neto complementario	-	-
Conceptos deducibles	(381.297.860)	(240.413.375)

Total del capital según regulaciones del Banco Central	621.864.758	744.484.862
Exceso del capital mínimo	234.939.783	428.545.552
Indicadores de liquidez y capital seleccionados:		
RPC / activos ponderados por riesgo	13,20%	19,20%
Capital Nivel 1 (CET 1) / activos ponderados por riesgo	13,20%	19,20%
Patrimonio neto promedio como porcentaje del activo total promedio	13,90%	17,50%
Total del pasivo como múltiplo del total del patrimonio neto	874,90%	534,70%
LCR	114,40%	139,30%
Activos líquidos en pesos como porcentaje del total de depósitos en pesos	43,2%	57,8%
Activos líquidos en dólares como porcentaje del total de depósitos en dólares	63,3%	79,9%

Durante el trimestre, el BCRA continuó actualizando su marco regulatorio prudencial para las entidades financieras. Los cambios introducidos mediante las Comunicaciones “A” 8066, “A” 8067 y “A” 8068 emitidas en julio de 2024, modificaron ciertos aspectos de la normativa sobre Requerimientos Mínimos de Capital, incluyendo parámetros de riesgo crediticio y operacional, y clasificaciones de activos ponderados por riesgo. Entre los principales cambios, el BCRA incorporó requisitos diferenciados para entidades del Grupo 1 y Grupo 2, revisó factores de conversión crediticia (por ejemplo, aplicando un CCF del 10% a compromisos cancelables incondicionalmente, frente al 0% anterior) e introdujo nuevas subcategorías de exposiciones para mejorar la diferenciación del riesgo crediticio. Además, para fines de riesgo operacional, los ingresos financieros deberían reflejar el efecto de la inflación sobre la posición monetaria neta.

En septiembre de 2025, mediante la Comunicación “A” 8329, el BCRA estableció un nuevo tope para las entidades del Grupo 2A (incluyendo Banco Supervielle), limitando el requerimiento de capital por riesgo operacional al 20% del promedio del requerimiento mínimo de capital por riesgo crediticio de los últimos 36 meses, expresado en términos reales.

El 19 de marzo de 2020, el BCRA dictaminó, a través de la Comunicación “A” 6938, que las instituciones financieras del Grupo “A” pueden considerar como capital ordinario de Nivel 1 (Con1) para calcular los requisitos mínimos de capital, la diferencia positiva entre la provisión contable, calculado de acuerdo con el punto 5.5. de la NIIF 9, y la disposición regulatoria, calculada de acuerdo con las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, o la disposición contable al 30 de noviembre de 2019, la mayor de ambas, es decir, cuando la disposición conforme a las NIIF es mayor que la regulatoria (o contable a partir de esa fecha).

Por otra parte, en agosto de 2023 el BCRA emitió una aclaración afirmando que las instituciones financieras que aplican el método de pérdida esperada no pueden incluir como capital adicional los cargos por incobrabilidad sobre carteras clasificadas como en situación "normal". Como resultado, desde 3T23, el CET1 y el capital de nivel 1 son lo mismo que el ratio de capital regulatorio.

VI. DESTINO DE LOS FONDOS

El Banco empleará el monto total proveniente de la emisión de Obligaciones Negociables, estimado en un valor nominal de hasta el Monto Total Autorizado, neto de gastos (véase la sección “Gastos de la Emisión” del presente Suplemento de Prospecto) conforme se determina a continuación.

El Banco en su caso, prevé utilizar los fondos provenientes de las Obligaciones Negociables, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en los términos del punto 1.7 del texto ordenado de “Colocación de Títulos Valores de Deuda y Obtención de Líneas de Crédito del Exterior”, la Comunicación “A” 6204 del BCRA con sus modificaciones y demás reglamentaciones aplicables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, es decir a integración de capital de trabajo en Argentina; inversiones en activos físicos y bienes de capital ubicados en Argentina; adquisición de fondos de comercio situados en Argentina; refinanciación de pasivos incurridos en el curso ordinario de sus negocios; integración de aportes de capital en sociedades controladas y/o vinculadas, adquisición de participaciones sociales o financiamiento del giro comercial de su negocio, siempre que tales sociedades utilicen los fondos de dicho aporte a los fines antes especificados; y/o al otorgamiento de préstamos de acuerdo con las normas del BCRA, a los que los prestatarios deberán darle cualquiera de los destinos previstos en Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a: integración de capital de trabajo en el país y/o al otorgamiento de préstamos a terceros; y/o a la refinanciación de pasivos por hasta el 50% del valor nominal de las Obligaciones Negociables. Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, el Banco podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Banco podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos en la República Argentina –incluyendo Letras emitidas por el BCRA y del Tesoro, cuyo plazo de vencimiento opere como mínimo a los 7 días y como máximo a los 365 días- y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, depósitos a plazo fijo en la República Argentina e/o instrumentos de *money market*, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

VII. GASTOS DE LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Los principales gastos relacionados con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables, que estarán exclusivamente a cargo del Emisor, ascienden aproximadamente a la suma de US\$ 134.164, que representaría el 0,67% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables (los gastos han sido calculados sobre una emisión de US\$ 20.000.000), y son los siguientes: (i) honorarios de colocación por aproximadamente US\$ 100.000 (que representaría el 0,50% del monto ofrecido en suscripción); (ii) el costo de la calificación de riesgo por aproximadamente US\$ 6.000 (que representaría el 0,03% del monto ofrecido en suscripción); (iii) los honorarios de contador público certificante y de los asesores legales de la transacción por aproximadamente US\$ 9.662 (que representaría 0,05% del monto ofrecido en suscripción); y (iv) otros gastos como aranceles de la CNV, ByMA, la BCBA y A3 Mercados por US\$ 18.503 (que representaría el 0,09% del monto ofrecido en suscripción).

Los suscriptores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que realicen la suscripción a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria, Agente de A3 Mercados y/o adherente del mismo u otra entidad, en cuyo caso puede ocurrir que dicho suscriptor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los Agentes de A3 Mercados y/o adherentes del mismo a través de los cuales se ingresen Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que ingresen Ofertas a través de los mismos.

VIII. CONTRATO DE COLOCACIÓN

BS, Invertironline S.A.U, Allaria S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Bull Market Brokers S.A. y Facimex Valores S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

IX. HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de marzo de 2025 y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio del Emisor considera deben ser del conocimiento del público, los siguientes hechos acaecidos:

- Con fecha 21 de abril de 2025, la Asamblea Ordinaria del Banco decidió renovar el mandato del Señor Javier Alejandro Conigliaro como Director Titular hasta la finalización del mandato del resto de los miembros del Directorio, todos con mandato hasta la Asamblea de la Sociedad que considere los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, en la mencionada Asamblea además, se designaron los síndicos de la Sociedad. El Banco resolvió designar a los Señores Carlos Daniel González Pagano y Roberto Aníbal Boggiano y a la Señora Miriam Arana como Síndicos Titulares y a la Señora María Valeria Del Bono Lonardi y a los Señores Jorge Antonio Bermúdez y Fernando Oscar Musso como Síndicos Suplentes, todos ellos con mandato por un ejercicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por último, se designaron los auditores externos para el ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025. El Banco resolvió designar a Price Waterhouse & Co. S.R.L. como auditores externos de los estados contables de la Sociedad correspondientes al ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, designando como Contadores Públicos Certificantes Titular y Suplente al Señor Sebastián Morazzo y al Señor Nicolás Carusoni; y aprobar que los honorarios correspondientes sean determinados por la asamblea de accionistas que considere los estados contables anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025.

- Con fecha 9 de junio de 2025, Moody's Local Argentina otorgó las siguientes calificaciones al Banco: depósitos y emisor de largo plazo en moneda local y extranjera en AA+.ar, depósitos y emisor de corto plazo en moneda local y extranjera en ML A-1.ar. La perspectiva de las calificaciones de largo plazo es estable.
 1. AA.ar: Emisores o emisiones calificados en AA.ar con una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otros emisores locales.
 2. ML A-1.ar: Los emisores o emisiones calificados en ML A-1.ar tienen la mayor capacidad para pagar obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

Moody's Local Argentina agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC, El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

- Con fecha 24 de julio de 2025, Moody's incrementó la calificación de depósitos en moneda local y extranjera de largo y corto plazo de Banco Supervielle a Caa1 desde Caa2. La perspectiva de la calificación de los depósitos bancarios de largo plazo es estable.
- Con fecha 16 de septiembre de 2025, el Banco anunció la celebración de un acuerdo con el Inter-American Investment Corporation ("BID Invest") y otras entidades internacionales para la apertura de una línea de crédito que podría alcanzar un monto de aproximadamente US\$ 250 millones. El objetivo principal de esta operación es incrementar la disponibilidad de financiamiento para PyMEs y contribuir al desarrollo productivo de la Argentina.

X. INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTROLES CAMBIARIOS

Para una descripción de los controles cambiarios existentes en la Argentina, véase la sección “*Información Adicional – d) Controles de Cambio*” del Prospecto y ciertas actualizaciones incluidas en el presente a continuación:

Comunicación “A” 8227 del BCRA

Con fecha 14 de abril de 2025 se publicó la Comunicación “A” 8227 mediante la cual el BCRA modifica el Texto Ordenado sobre Exterior y Cambios a partir de la derogación del Decreto 28/23 dispuesta a través del Decreto 269/25. En este sentido, a partir del 14/04/25, quedan sin efecto el segundo párrafo del punto 2.2.1., el segundo párrafo del punto 7.1.1., el segundo párrafo del punto 7.1.3. y el punto 15.3.

Comunicación “A” 8245

Mediante la Comunicación “A” 8245 de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al MLC, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6 de las Normas Cambiarias, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que tal pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo 12 (doce) meses desde la fecha de emisión.

Comunicación “A” 8257

Con fecha 12 de junio de 2025, el BCRA dictó la Comunicación “A” 8257, en virtud de la cual, resolvió: (i) dejar sin efecto el inciso iii) del Punto 3 de la Comunicación 8230, referido a que debían transcurrir 180 (ciento ochenta) días desde el ingreso y liquidación de divisas para que los no residentes pudieran acceder al MLC a los efectos de repatriar inversiones de servicios de capital, rentas y el producido de inversiones de portafolio en títulos con cotizaciones en mercados locales autorizados por la CNV; y (ii) incorporar en el Punto 3.16.3.5 de las Normas Cambiarias las operaciones de acceso al MLC para repatriaciones realizadas por no residentes bajo el Punto 3 de la Comunicación 8230, disponiendo que a los fines de obtener acceso al MLC para repatriaciones comprendidas en dicho Punto 3 (repatriaciones de inversiones realizadas por no residentes en títulos locales, liquidadas a través del MLC), los no residentes no tendrán la obligación de otorgar las declaraciones juradas correspondientes a los Puntos 3.16.3.1 a 3.16.3.4 de las Normas Cambiarias.

Comunicación “A” 8261

El BCRA a través de la Comunicación “A” 8261 de fecha 19 de junio de 2025, resolvió dejar sin efecto con vigencia a partir del 23 de junio de 2025 lo previsto en el Punto 3.16.1 de las Normas Cambiarias, relativo al Régimen Informativo de “Anticipo de Operaciones Cambiarias”, el cual establecía que las entidades financieras debían remitir al BCRA, al cierre de cada jornada, y con una antelación de 2 (dos) días hábiles, la información sobre operaciones a realizar por solicitud de clientes u operaciones de la propia entidad en carácter de cliente, que impliquen un acceso al MLC por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US\$ 100.000 (Dólares Estadounidenses cien mil), para cada uno de los 3 días hábiles contados a partir del primer día informado.

Comunicación “A” 8276

Con fecha 14 de julio de 2025, el BCRA resolvió que las entidades financieras podrán imputar a la ampliación del límite de la posición global neta positiva de moneda extranjera, las financiaciones en Pesos con retribución variable basada en la variación de la cotización del Dólar Estadounidense, cuyo destino no se encuentre comprendido en el Punto 2.1. del Texto Ordenado sobre “Política de Crédito” (referido a los destinos previstos para la aplicación de la capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera) y que sean otorgadas a partir del 10 de julio de 2025.

Comunicación “A” 8281

Con fecha 17 de julio de 2025, el BCRA incrementa en 10 puntos porcentuales las tasas de exigencia de efectivo mínimo aplicables a:

- A. Depósitos en pesos, a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market);
y
- B. Cauciones bursátiles tomadoras –pasivas– en pesos.

Comunicación “A” 8290

Con fecha 1 de Agosto de 2025, el BCRA da a conocer las hojas que corresponde incorporar en el apartado 1.3. de la sección exigencia del texto ordenado sobre Efectivo Mínimo.

Asimismo, se incorpora en la Sección 5. del texto ordenado sobre Operaciones al Contado a Liquidar y a Término, Pases, Caucciones, Otros Derivados y con Fondos Comunes de Inversión disposiciones omitidas por error al divulgarse por la Comunicación “A” 7683 las correspondientes hojas de ese ordenamiento.

Comunicación “A” 8296

Con fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA estableció una serie especial de beneficios para aquellos clientes que a partir del 08/08/2025, ingresen y liquiden en el Mercado de Cambios nuevas prefinanciaciones de exportaciones que hayan sido otorgadas por entidades financieras del exterior o entidades financieras locales con fondeo de líneas de crédito del exterior, que cumplan las siguientes condiciones en particular:

- I. que cuenten con una vida promedio no inferior a 3 años que contemplen como mínimo 1 año de gracia para el pago de capital; o
- II. que cuenten con una vida promedio no inferior a 2 años con 18 meses de gracia para el pago de capital y que hayan sido otorgadas por entidades.

En virtud de los referidos beneficios, los exportadores podrán, entre otros, mantener cobros de exportaciones en cuentas en moneda extranjera abiertas en entidades financieras locales o del exterior, para garantizar pagos futuros, hasta el 125% de los vencimientos de capital e intereses de los próximos 7 meses (el mes corriente y los siguientes 6 meses calendario); y acceder al Mercado de Cambios para constituir garantías en los términos de lo dispuesto por el Punto 3.11.3 de las Normas Cambiarias.

Por último, la Comunicación incorporó: i) entre las operaciones habilitadas para aplicar cobros de exportaciones de bienes y servicios a los nuevos endeudamientos financieros que encuadren en el Punto 3.5. de las Normas Cambiarias, tengan una vida promedio no inferior a 2 años y al menos 18 meses de gracia para el pago de capital y sean ingresados y liquidados en el Mercado de Cambios a partir del 08/08/25; y ii) una serie de pautas operativas que las entidades financieras deberán seguir a los efectos de implementar el funcionamiento de este mecanismo.

Comunicación “A” 8299

Con fecha 7 de agosto de 2025, el BCRA resolvió habilitar la apertura de cuentas corrientes en Dólares Estadounidenses, desde las cuales se podrán emitir cheques denominados en dicha moneda extranjera, solo por medios electrónicos (ECHEQ).

A su vez, dispuso que la posibilidad de otorgar giros en descubierto sobre dichas cuentas estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Política de Crédito, y que la cancelación de los giros en descubierto autorizados para este tipo de cuentas corrientes, solo podrá efectuarse con fondos en esa moneda extranjera que sean de libre disponibilidad del cliente.

Por último, dicha autoridad monetaria aclaró que, las entidades financieras que ofrezcan alguno de los tipos de cuentas a la vista que admitan permitan el depósito de cheques, tendrán hasta el 1° de diciembre de 2025 para implementar los mecanismos necesarios que habiliten a sus clientes a depositar ECHEQ emitidos en Dólares Estadounidenses.

Comunicación “A” 8301

Con fecha 13 de agosto de 2025, tras la habilitación de las cuentas corrientes en dólares, el BCRA dió a conocer los encajes a aplicar a los depósitos en cuenta corriente y las cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas y saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados en moneda extranjera. En ese sentido, la exigencia de efectivo mínimo será del 25% para todas las entidades.

Comunicación “A” 8302

Con fecha 14 de Agosto de 2025, el BCRA tomó las siguientes determinaciones:

- A partir del 18 de agosto, modifican el cómputo del cumplimiento de la integración de efectivo mínimo en pesos pasando de la actual a una medición diaria. Quedan sin efecto las posibilidades de traslados previstas y manteniendo las previstas sobre Efectivo Mínimo.
- Incrementan el cargo en pesos que se aplica a las deficiencias de integración de efectivo mínimo y los excesos a la posición global neta de moneda extranjera. Será equivalente a 3 veces la Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) total de bancos.
- Con vigencia desde el 19 de agosto y hasta el 28 de noviembre de 2025, incrementan en 5 puntos porcentuales, las tasas de exigencia de efectivo mínimo aplicables a las imposiciones a la vista sobre Efectivo Mínimo y a los depósitos en pesos, a la vista e inversiones a plazo con opción de cancelación anticipada desde el día en que el inversor pueda ejercer esa opción, que constituyan el haber de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market), pases pasivos y cauciones bursátiles tomadoras -pasivas-, ambos en pesos. Se aplica para las entidades del grupo A y sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo y podrá ser integrada con títulos públicos en pesos emitidos por el Tesoro

Nacional que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del 18 de agosto en licitaciones especiales para las entidades financieras.

- A partir del 19 de agosto, todas las entidades podrán integrar con títulos públicos en pesos emitidos por el Tesoro Nacional que sean adquiridos en suscripción primaria a partir del 18 de agosto en licitaciones especiales para las entidades financieras hasta 3 pp de las tasas previstas para las imposiciones a la vista sobre Efectivo Mínimo.

Comunicación “A” 8304

Con fecha 19 de agosto de 2025, el BCRA modificó el régimen de presentación de las declaraciones del Relevamiento de Activos y Pasivos Externos (“RAYPE”), con el objetivo de aliviar la carga administrativa a muchas empresas vinculadas al comercio exterior y mantener estadísticas del sector externo oportunas y de calidad.

En concreto, dispuso la segmentación de las declaraciones del RAYPE en dos grupos, de manera que las empresas que cuenten con activos y pasivos externos menores a U\$S 10 millones pasarán a presentarlas de forma anual, mientras que el resto trimestralmente.

Por último, el BCRA aclaró que esta medida comenzará a regir en enero 2026 a partir de los datos correspondientes al primer trimestre de dicho año, y beneficiará aproximadamente a unas 24.000 empresas.

Comunicación “A” 8306

Con fecha 25 de agosto de 2025, el BCRA ajustó las exigencias de Efectivo Mínimo. A partir del 25/08/2025: se incremento en 2 puntos porcentuales la proporción de la exigencia aplicable a las siguientes obligaciones a la vista en pesos: (i) cuentas corrientes, (ii) caja de ahorros y otras cuentas a la vista, y (iii) saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados.

Los que se puede integrar con los títulos públicos previstos en el texto ordenado que sean adquiridos en las condiciones detalladas.

Asimismo, a partir del 01/09/25: se incremento en 3,5 puntos porcentuales las tasas de exigencia para todas las obligaciones en pesos sujetas a encaje fraccionario. Este porcentaje adicional se puede integrar con los títulos públicos previstos que sean adquiridos en las condiciones detalladas.

Comunicación “A” 8329

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA estableció que la exigencia de capital mínimo por riesgo operacional no podrá superar el 20% en el caso de entidades del grupo 2 A del promedio de los últimos 36 meses –anteriores al mes a que corresponda la determinación de la exigencia– de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito, expresada en moneda homogénea del mes anterior al que se efectúe el cálculo.

Comunicación “A” 8330

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dejó sin efecto el límite anual de USD 36.000 previsto en el punto 2.2.2.1. del texto ordenado sobre Exterior y Cambios y habilitan para las personas humanas el mecanismo de excepción de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de servicios sin límite de monto.

Comunicación “A” 8331

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA incorporó nuevas condiciones para el acceso al mercado de cambios en relación a las repatriaciones de inversiones directas y otras compras de moneda extranjera por parte de no residentes (punto 3.13 del T.O. de Exterior y Cambios). En ese sentido, las repatriaciones directas de no residentes serán aplicable (y en la medida que se cumplan los restantes requisitos previstos), a la adquisición de empresas residentes de todos los sectores económicos en la medida que no sean entidades financieras o empresas controlantes de ella.

Comunicación “A” 8332

Con fecha 18 de septiembre de 2025, el BCRA dispuso que, respecto a la compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, cuando el cliente sea alguna de las personas listadas en el nuevo punto 3.8.5. del texto ordenado de Exterior y Cambios, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

Comunicación “A” 8336

Con fecha 26 de octubre de 2025, el BCRA estableció, con vigencia a partir del 26/09/2025 inclusive, la incorporación de un nuevo requisito adicional para el acceso al mercado de cambios para la compra de moneda extranjera por parte todas las personas humanas residentes para la formación de activos externos en forma de billetes y/o depósitos, estableciendo que el cliente que realice dicho

acceso deberá comprometerse a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

Comunicación “A” 8350

Con fecha 30 de octubre de 2025, el BCRA estableció que, a partir del 1 de noviembre se modifica el cómputo del cumplimiento de la integración de efectivo mínimo en pesos previsto en el punto 1. de la Comunicación “A” 8302, a una medición sobre la base del promedio mensual de saldos diarios de los conceptos admitidos a tal efecto, registrados durante el mismo período al que corresponda su cumplimiento.

Asimismo, establece que las entidades financieras deberán cumplir con una integración mínima diaria de efectivo mínimo en pesos que no podrá ser inferior al 95% de la exigencia de efectivo mínimo total en pesos del período.

Comunicación “A” 8355

Con fecha 20 de noviembre de 2025, el BCRA implementó nuevos cambios en la regulación de Efectivo Mínimo, entre los que resaltan:

Con vigencia a partir del 1º de diciembre:

2. Dejan sin efecto la exigencia adicional de 3,5 puntos porcentuales dispuesta por el punto 1 de la comunicación “A” 8306 para los conceptos detallados.
3. Incrementan para las obligaciones en pesos mencionadas en el punto anterior la posibilidad de integrar hasta 3,5 puntos porcentuales de la exigencia con los títulos públicos.
4. El piso de cumplimiento diario de la integración mínima diaria dispuesta por el punto 2. de la comunicación “A” 8350 no podrá ser inferior al 75%. Recordemos que actualmente es del 95%.

Por otra parte, establecen que para la proporción de integración con títulos públicos en pesos que se admite para todas las entidades financieras en el último párrafo del punto 4 de la comunicación “A” 8302 también se podrán aplicar los títulos públicos previstos en el punto 1.3.17. adquiridos por suscripción primaria a partir de la fecha de esta comunicación y que tengan plazo al momento de suscripción no menor a 60 días.

Por último, extienden hasta el 31 de marzo de 2026 la exigencia adicional de 5 puntos porcentuales dispuesta en el primer párrafo del punto 4. de la comunicación “A” 8302, aplicable a las entidades financieras del grupo A y sucursales o subsidiarias de G-SIB no incluidas en ese grupo. Aclaran que esta extensión no afectará el cálculo de las exigencias promedio y mínima diaria de noviembre.

Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores

Resolución General CNV 1067

Con fecha 28 de mayo de 2025, la CNV incorporó una modificación al artículo 6 ter, del Capítulo V, Título XVIII de Disposiciones Transitorias, del Texto Ordenado de Normas de la CNV.

En tal sentido, se establece que no aplicará el límite de operación diario de AR\$200.000.000 por día a clientes que operen con CIE o CDI, para las transferencias emisoras a entidades depositarias del exterior de valores negociables emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a DOS (2) años desde la fecha de su emisión.

Resolución General CNV 1068

Con fecha 11 de junio de 2025, la CNV incorporó una modificación al artículo 6 ter, del Capítulo V, Título XVIII de Disposiciones Transitorias, del Texto Ordenado de Normas de la CNV.

En tal sentido, se establece que no aplicará el límite de operación diario de AR\$200.000.000 por día para hacer transferencias a depositarias del exterior a clientes que operen con CIE o CDI, de valores negociables: (a) emitidos con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a DOS (2) años desde la fecha de su emisión; y/o (b) emitidos por el Tesoro Nacional con fecha/s de amortización -total o parcial- no inferior/es a CIENTO OCHENTA (180) días desde la fecha de su emisión; y/o (c) denominados Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el Banco Central de la República Argentina; cuando su previa acreditación -en todos los casos- haya sido como resultado de un proceso de colocación o de licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie, debiendo los Agentes constatar las referidas condiciones en forma previa a dar curso a las citadas transferencias.

Resolución General CNV 1076

Con fecha 23 de julio de 2025, la CNV introduce modificaciones que eliminan obstáculos procedimentales innecesarios, agilizan las colocaciones en el contexto actual y favorecen la competitividad del mercado local, en consonancia con principios de simplificación administrativa y desregulación.

Entre otras cuestiones, elimina la obligación de comunicación previa de 5 días de antelación la intención de emitir, para los Emisores Frecuentes, así como el deber de informar el desistimiento de la emisión.

Asimismo, simplifica los requisitos para los trámites de CEDEAR y CEVA, mediante la sustitución de la presentación de un informe legal por una declaración jurada del emisor, admitiendo, no obstante, la posibilidad de sustituir dicha declaración jurada por una opinión legal externa del país del emisor que se expida sobre esos mismos aspectos.

Resolución General CNV 1081

Con fecha 28 de agosto de 2025, la CNV aprobó la segunda etapa del Régimen de Tokenización, introduciendo modificaciones a la Resolución General N° 1069. La normativa establece que la representación digital será admisible para acciones (incluidas aquellas con doble listado), obligaciones negociables, CEDEARs, valores representativos de deuda o certificados de participación de fideicomisos financieros con oferta pública cuyo activo subyacente esté compuesto por activos del mundo real (real world assets) u otros bienes admisibles, así como para cuotapartes de fondos comunes de inversión cerrados con oferta pública cuyo patrimonio se integre por dichos activos o bienes. En todos los casos, podrán representarse digitalmente los derechos accesorios inherentes a los valores negociables.

La tokenización no será admisible para valores negociables con características SVS o VS, valores emitidos bajo regímenes de oferta pública con autorización automática (excepto emisores frecuentes) y títulos de deuda pública de países o jurisdicciones extranjeras, con excepción de los emitidos por los países parte del MERCOSUR y la República de Chile, los cuales tampoco podrán integrar el activo subyacente de fideicomisos financieros ni el patrimonio de fondos comunes de inversión cerrados.

Asimismo, se incorpora a los Agentes de Liquidación y Compensación integral como sujetos habilitados para actuar como titulares registrales de valores tokenizados, junto con los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales inscriptos en todas las categorías, los Agentes de Administración de Productos de Inversión Colectiva y los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva. Respecto de la colocación, se establece que los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales podrán contratar con Agentes de Liquidación y Compensación, Agentes de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión y Agentes de Colocación y Distribución Integral, quedando expresamente prohibida la colocación de valores que no sean representados digitalmente.

La resolución dispone, además, que los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales podrán actuar como depositantes en los términos del artículo 32 de la Ley 20.643, únicamente respecto de los valores negociables representados digitalmente y en todas las categorías del Registro de PSAV.

Criterio Interpretativo CNV N°99

Con fecha 12 de septiembre de 2025, la CNV emitió el Criterio Interpretativo N° 99 mediante el cual se establecieron limitaciones a las ventas de títulos contra USD para la Cartera Propia de los Agentes.

Se establece que la limitación de venta de valores negociables contra moneda extranjera para clientes que mantengan posiciones tomadoras en cauciones y/o pases en moneda local y/o a cualquier tipo de financiamiento en moneda local a través de operaciones en el ámbito del mercado de capitales abarca también a aquellas que resulten comprendidas en el concepto de cartera propia previsto en el artículo 6° del Capítulo V del Título VI de las Normas (N.T. 2013 y mod.) y los criterios interpretativos N° 48 y N° 59.

Se aclara que las cuentas y/o subcuentas de titularidad de los Agentes inscriptos no se encontrarán alcanzadas por la limitación indicada en (a), en la medida que en la concertación de operaciones con liquidación en jurisdicción local y con liquidación en jurisdicción extranjera en los diferentes segmentos de negociación y plataformas, la cantidad neta de moneda extranjera a liquidar no genere -en el conjunto de las referidas cuentas y/o subcuentas- saldo a cobrar.

Finalmente se aclara que la limitación no incluirá a las ventas de Valores Negociables en la modalidad antes referida que hubieren sido adquiridos con anterioridad al presente Criterio Interpretativo.

Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo

Se informa que no han ocurrido cambios desde la publicación del Prospecto a la fecha del presente, en materia de regulaciones contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. Para más información, véase “*Prevención de Lavado de Activos y Lucha contra el Terrorismo*” del Prospecto.

DOCUMENTOS A DISPOSICIÓN

Tanto el presente Suplemento de Prospecto como el Prospecto (incluyendo los estados financieros que se mencionan en los mismos) se encuentran a disposición de los interesados: (a) en su versión impresa, en el horario habitual de la actividad comercial, en el domicilio de Banco Supervielle, sito en la calle Reconquista 330, Buenos Aires, Argentina, (C1003ABF), teléfono número (54-11) 4324-8000; y (b) en su versión electrónica, en la AIF.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022, están incluidos en el Prospecto y han sido auditados por los auditores independientes Price Waterhouse & Co. S.R.L., según se describe en su nota a los estados contables. Asimismo, los estados financieros al 30 de septiembre de 2025 incluidos en el presente, cuentan con informe de revisión limitada por parte de Price Waterhouse & Co. S.R.L.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.
Reconquista 330,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.
Humboldt 1550 piso 2°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Allaria S.A.
25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Bull Market Brokers S.A.
Av. Bouchard 680, Piso 8, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina



Facimex Valores S.A.
Olga Cossettini 831 Piso 1° Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina

AUDITORES EXTERNOS DEL EMISOR

Price Waterhouse & Co. S.R.L.,
(Miembro de Pricewaterhouse Coopers red internacional de auditores externos)
Edificio Bouchard Plaza - Bouchard 557, 7mo. Piso
(C1106ABA)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Alejandra Gladis Naughton
Subdelegado Grupo A1



Hernán Oliver
Subdelegado Grupo A2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 28 días del mes de noviembre de 2025